

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 8

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.  
GERENTE: JOSÉ MANUEL BARRERA ARIÁS

VIGENCIA 2015 - PGA 2016

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.  
JOSÉ MANUEL BARRERA ARIAS**

**VIGENCIA 2015**

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR  
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS  
JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR  
JHONATAN ZULUAGA GARCÍA  
ROSA RUEDA RODRIGUEZ  
JULIA TARAZONA VEGA  
SANDRA YANNETH MORENO  
CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO  
DENNIS YULIETH ZÚNIGA ALBA  
Xiomara Daza Suarez**

**Contralora de Bucaramanga  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Profesional Universitario (Líder)  
Auditor Fiscal (Líder Encargado)  
Profesional Universitario  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo**

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
1.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
1.2	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	4
1.2.1	Auditoría Financiera	4
1.2.2	Auditoría de Gestión	5
2	CARTA DICTAMEN	6
3	DESARROLLO DE LA AUDITORIA	9
3.1	CONTROL DE GESTIÓN	9
3.1.1	Gestión Contractual	9
3.1.2	Rendición y Revisión de Cuenta	25
3.1.3	Legalidad	25
3.1.4	Gestión Ambiental	26
3.1.5	Tecnologías de la Comunicación y la Información (TCS)	27
3.1.6	Plan de Mejoramiento	28
3.1.7	Control Fiscal Interno - CIF	31
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	31
3.2.1	Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	31
3.3	CONTROL FINANCIERO	32
3.3.1	Estados Financieros	32
3.3.2	Gestión Contable	33
3.3.3	Gestión Financiera	34
3.4	INDICADORES FINANCIEROS	57
4	Relación de Hallazgos	60
5	ANEXOS	62

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

### 1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2015, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Líneas de Gestión y Financiera - a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad abreviada es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una Función Pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

### 1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

#### 1.2.1 AUDITORIA FINANCIERA

##### OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno Financiero y Contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

## 1.2.2 AUDITORIA DE GESTION

### OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
  - Ejecución contractual
  - Rendición y Revisión de la cuenta
  - Legalidad
  - Gestión Ambiental
  - Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
  - Plan de Mejoramiento
  - Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**
  - Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**
  - Estados Contables
  - Gestión Presupuestal
  - Gestión Financiera

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria con lo cual y se obtiene la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable  
Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece  
Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

Doctor  
**JOSÉ MANUEL BARRERA**  
Gerente  
Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P.  
Bucaramanga

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Líneas de Gestión y Financiera - a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2015 de la EMAB S.A E.S.P. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2015 emita la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal de la entidad Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0013 de 2016 Y Circular 007 del 22 de Febrero 2016 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas - NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 71 Contratos de los 117 celebrados por la EMAB durante la vigencia 2015, que corresponden al 60.68% con una muestra por un valor \$ 10.011.005.795 equivalente al 64.82% del valor total contratado que ascendió a la suma de \$15.442.984.020.

**DICTAMEN INTEGRAL**

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la EMAB S.A E.S.P., y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83,8	0,5	41,9
2. Control de Resultados	85,7	0,3	25,7
3. Control Financiero	19,6	0,2	3,7
Calificación total		1,00	71,3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

**Tabla No. 1 Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal**

Con base a la opinión de los Estados Contables con Adversa o Negativa y el concepto de la Gestión Fiscal es Desfavorable, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad

Valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga No Fenece la cuenta de la entidad Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2015.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES**

**Opinión Adversa O Negativa**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financieros de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P, no presentan razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a el 31 de diciembre de 2015, por las cuentas de difícil cobro, el déficit de Tesorería, la falta de integridad del software contable y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación.

**Concepto Sobre Gestión Fiscal**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto "Desfavorable" en su Gestión Fiscal para la vigencia 2015, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 71,3 puntos del componente de control de gestión, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

**Relación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Veinticuatro (24) hallazgos negativos de los cuales veinticuatro (24) son de tipo Administrativo, Siete (7) con alcance Disciplinario, Tres (3) con alcance Fiscal, y Uno (1) Sancionatorio.

Plan de Mejoramiento

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
JONATHAN ZULUAGA GARCÍA  
Auditor Fiscal - Líder

  
\_\_\_\_\_  
ROSA RUEDA RODRÍGUEZ  
Profesional Universitario

  
\_\_\_\_\_  
JULIA TARAZONA VEGA  
Profesional de Apoyo

  
\_\_\_\_\_  
SANDRA JANNETA MORENO  
Profesional de Apoyo

  
\_\_\_\_\_  
CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO  
Profesional de Apoyo

  
\_\_\_\_\_  
DENNIS YULIETH ZÚNIGA ALBA  
Profesional de Apoyo

  
\_\_\_\_\_  
XIOMARA DAZA SUAREZ  
Profesional de Apoyo

**PROCESO DE AUDITORIA**  
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



### 3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 115 de 1996
- Resolución No. 0013 de 2016 Y Circular 007 del 22 de Febrero 2016
- Guía de Auditoría Territorial G.A.T
- Manual de Contratación de la EMAB Resolución No. 242 del 25 de marzo de 2014
- Ley 99 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Decreto 111 de 1996
- Resolución CRA 351 de 2005
- Decreto 2768 de 2012
- Código de Comercio Artículo 431
- Decreto 1594 de 1984

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la EMAB S.A E.S.P de los recursos invertidos, determinando la evaluación del proceso administrativo, la utilización de los indicadores de gestión y así como la prestación del servicio de aseo al Municipio de Bucaramanga.

Tabla No. 2. Calificación Obtenida Componentes del Control de Gestión

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN EMAB S.A. VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,2	0,65	56,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	86,8	0,02	1,7
3. Legalidad	78,9	0,05	3,9
4. Gestión Ambiental	80,2	0,05	4,0
5. Tecnologías de la comunicación y la información	57,8	0,03	1,7
6. Plan de Mejoramiento	76,1	0,10	7,6
7. Control Fiscal Interno	80,4	0,10	8,0
Calificación total		1,00	83,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Destavorable		

Fuente: Equipo Auditor

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, se obtuvo un resultado del 83,8%, con una calificación FAVORABLE, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la EMAB S.A E.S.P existen, pero no son aplicados en su totalidad, como se describen las inconsistencias evidenciadas en el presente informe.

#### 3.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la EMAB S.A E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014 "Por medio del cual se adopta el reglamento de contratación para la Empresa de Aseo de Bucaramanga E.M.A.B. ESP." la entidad celebró la siguiente contratación.

**MUESTRA**

El Equipo Auditor seleccionó 71 Contratos de los 117 celebrados por la EMAB durante la vigencia 2015, que corresponden al 60.68% con una muestra por un valor \$ 10.011.005.795 equivalente al 64.82% del valor total contratado que ascendió a la suma de \$15.442.984.020.

Tabla No 3. Contratación EMAB S.A E.SP. - Vigencia 2014

Clase De Contrato	No. de Contratos	Muestra	Valor Inicial Del Contrato
OBRA PUBLICA	5	3	\$6.258.320.337
PRESTACION DE SERVICIOS	65	56	\$2.987.613.370
OTROS	20	8	\$ 1.797.237.664
SUMINISTROS	27	4	\$4.399.812.649
<b>Total General</b>	<b>117</b>	<b>71</b>	<b>\$15.442.984.020</b>

Fuente: Equipo Auditor

Los contratos que celebró la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A E.S.P., se rigen por las disposiciones contenidas en la Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014 de "Por medio del cual se adopta el reglamento de contratación para la Empresa de Aseo de Bucaramanga". De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 87.2% lo cual genera un concepto Eficiente.

Tabla No 4. Gestión Contractual EMAB S.A E.SP. - Vigencia 2015

TABLA 4-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Attribuido
	Protección Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Construcción y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	33	93	7	92	6	67	3	85,89	0,50	44,4
Cumplimiento deducciones de ley	87	39	100	7	100	6	100	3	90,91	0,05	4,5
Cumplimiento del objeto contractual	81	38	88	7	88	6	78	3	82,20	0,20	16,4
Labores de inventoría y seguimiento	78	36	100	6	100	6	100	3	84,31	0,20	16,9
Liquidación de los contratos	97	36	100	7	100	6	100	1	99,08	0,05	4,9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>87,2</b>

Calificación	
Con deficiencias	2
	1
	0

Eficiente

Fuente: Matriz Evaluación Fiscal

De acuerdo a la calificación obtenida en la evaluación a la contratación celebrada por la EMAB S.A E.S.P., se observó lo siguiente:

En el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a los contratos revisados, generalmente se encontró que los estudios previos cumplen con los requerimientos de ley, aunque su análisis podría ser mayor a fin de aplicar a cabalidad el principio de planeación se encontró en los contratos de obra que no se incluyen análisis de precios unitarios dentro del presupuesto a contratar, referente a las labores de interventoría se observó falta de soportes en los informes de ejecución.

Sin embargo se encontraron irregularidades en algunos contratos los cuales se relacionan en el presente informe:

#### **HALLAZGO N° 01**

Revisado el contrato No. 012 de fecha 28 de enero de 2015, cuyo objeto Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de las instalaciones a cargo de la EMAB S.A. E.S.P. el Equipo Auditor evidenció que el Acta de Cumplido No. 03 corresponde al periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2015 debiéndose haber generado el día inmediatamente posterior al cumplimiento del servicio contratado y se generó el mismo día 30 de abril.

Igualmente se observa que no existen evidencias fotográficas de la prestación del servicio contratado.

El acta de Liquidación no se encontró firmada tanto por el Gerente de la entidad ni por la Sub Gerencia Administrativa y Financiera.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no ejerció el derecho de réplica respecto de esta observación.

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

De conformidad con la observación planteada por el Equipo Auditor a la entidad auditada, se puede determinar que la administración no ha ejercido debida diligencia con respecto a las fechas de generación de las actas de cumplido, ya que el periodo de ejecución del correspondía del 01 al 30 de Abril por lo que la presentación de la misma debía generarse el día inmediatamente posterior al cumplimiento del periodo pactado.

De igual forma se verifico la falta de firmas por parte del ordenador del gasto respecto del Acta de Liquidación, requisito de fondo para ratificar la voluntad de las partes en la terminación del contrato suscrito.

En ese orden de ideas se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

EMAB S.A. E.S.P

#### **HALLAZGO N° 02**

Revisado el contrato de Suministro No. 0013 del 30 de enero 2015, cuyo objeto es: "suministro y abastecimiento de lubricantes para el parque automotor de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, tambores de aceite hidráulicos tp.15068, tambores de aceite diésel isw40(1x4 Shell) plus tambores de aceite isw40 ci-4 tambor grasa litro." El objeto contractual no es claro y presenta ambigüedad al momento de aplicarlo en el sentido que manifiesta en la última parte la siguiente expresión: "Sin embargo la entidad podrá decidir de adquirir el suministro y abastecimiento de lubricantes o no con el proveedor". Al respecto se practicó entrevista al director de la oficina Jurídica Cesar Fontecha Rincón, quien manifestó que el objeto se redactó de esa forma para no tener una exclusividad con el contratista en el evento que no pudiera realizarlo porque la esencia del objeto misional de la empresa es el transporte de residuos sólidos y en el evento de un incumplimiento por parte del contratista evitar el estancamiento de las rutas del parque automotor, no obstante lo anterior el Equipo Auditor visualiza que la expresión consignada en el contrato desvía el fundamento del objeto contractual establecido, y deja sin sentido jurídico dicha contratación.

El contrato estableció que la forma de pago seria con corte a todos los 27 días de cada mes, (clausula 5) sin embargo se observa en el acta de cumplido No. 01, pagaron la cuenta con corte al día 25 de febrero de 2015

No se observan Actas de Cumplido de los meses de marzo y abril de 2015. El expediente no tiene los documentos en original.

Se observa que el objeto de contrato es específico: Suministro y Abastecimiento de lubricantes para el parque automotor de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, sin embargo, se observan oficios de remisión suministrando servicios de fabricación e instalación de persianas verticales para oficina (ff. 90, 91, 94,96).

Se entrevistó al supervisor del contrato quien manifestó que existió la necesidad por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa de la adquisición de dichos elementos y por lo tanto se autorizó la adquisición de dichos bienes.

De igual forma se adquirieron otros elementos que no hacían parte del objeto contractual tales como: llantas, mangueras, bombas hidráulicas, adaptadores etc.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A la luz del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La esencialidad de un servicio público ha sido definida por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, de la siguiente forma: "El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad"

La EMAB SA ESP debe garantizar la eficiente y eficaz prestación de servicio público de aseo, basado en el principio de la autonomía contractual que tienen las entidades descentralizadas y en aplicación de su régimen especial de contratación que lo establece la Ley 142 de 1994, se analizó que era necesario agregar esta salvedad contractual, "SIN EMBARGO LA ENTIDAD PODRÁ DECIDIR DE AQUIRIR EL SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE LUBRICANTES O NO CON EL PROVEDOR" ya que es posible que el contratista no contara con los lubricantes solicitados y de no tenerlos, la EMAB SA ESP podía solicitarlos a otra empresa y así no paralizar los vehículos recolectores mientras el contratista consiguiera estos aceites. Es claro que este aditivo es indispensable para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos recolectores de la empresa, los cuales son los encargados del componente de Transporte del servicio público de aseo.

Estos vehículos tienen unas rutas asignadas diariamente, por lo que es indispensable garantizar a toda costa que estos vehículos tengan su mantenimiento respectivo, y evitar eventuales colapsos en el transporte de residuos sólidos en la ciudad de Bucaramanga, garantizando la eficiente y eficaz prestación del servicio público de aseo. Por lo anteriormente expuesto fue que se incluyó este parágrafo.

En cuanto a la fabricación e instalación de persianas, éstas no fueron suministradas por medio de este contrato, hubo una solicitud de pedido y se le canceló a JOAR por medio de una orden de servicio, hubo un error involuntario al momento de archivar esta orden ya que se adjuntó a este contrato.

De igual manera hubo un error involuntario al pasar otros elementos como repuestos por este contrato ya que también se tenía un contrato con JOAR para el suministro de repuestos.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con la réplica esbozada por la entidad auditada se puede inferir que lo que pretendió la entidad al determinar la expresión "SIN EMBARGO LA ENTIDAD PODRÁ DECIDIR DE AQUIRIR EL SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE LUBRICANTES O NO CON EL PROVEDOR" obedeció a situaciones de futuros incumplimientos por parte del contratista en el evento de no abastecer oportunamente a la entidad con el suministro de los lubricantes contratados, que constituyen para la entidad una necesidad inminente, en esta materia (abastecimiento permanente). No obstante lo anterior y a pesar de que se aprecia por parte del Equipo Auditor la intención por parte de la empresa de costar con este abastecimiento permanente de este suministro es necesario evitar estas ambigüedades reflejadas en el contrato con el fin de poder determinar responsabilidades directas sobre el proveedor del suministro en el evento de que incurra en un incumplimiento y poder fijar las correspondientes sanciones derivadas de dicho incumplimiento.

Ahora y en lo que tiene que ver con unos oficios de remisión visualizados en el expediente contractual suministrando servicios de fabricación e instalación de persianas verticales para oficina (fl. 90, 91, 94,96) y otros elementos que no hacían parte del objeto contractual tales como: llantas, mangueras, bombas hidráulicas, adaptadores etc. la entidad manifiesta al respecto que "estás no fueron suministradas por medio de este contrato, hubo una solicitud de pedido y se le canceló a JOAR por medio de una orden de servicio, hubo un error involuntario al momento de archivar esta orden ya que se adjuntó a este contrato."

Tal aseveración podría desvirtuar la observación formulada por ente auditor, no obstante lo anterior no se allegan evidencias documentales que permitan inferir que dichos bienes fueron adquiridos bajo otro proceso contractual para con ello desvirtuar lo encontrado por esta auditoría.

De conformidad con la conducta desplegada por la contratista se puede advertir que presento dentro del informe de actividades información contraria a la realidad contractual, ya suministro bienes no contemplados dentro del objeto contractual previamente establecido. De igual forma el Supervisor en su función de vigilancia del contrato estatal avaló el recibido de bienes que no formaban parte de la contratación celebrada. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 84 determina claramente que la función del Supervisor está encaminada específicamente en hacer un seguimiento al ejercicio obligacional de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, lo que implica una vigilancia permanente de su actuar en materia del cumplimiento del objeto contractual lo que se refleja en la verificación de los suministrado por el contratista.

A su vez recae sobre ellos la responsabilidad de mantener informada a la entidad de circunstancias que puedan constituir actos indebidos tipificados como conductas punibles que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La Ley 734 de 2002 establece como falta en cabeza de la supervisión: No exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. De las estipulaciones normativas se determina la configuración de las facultades, deberes y responsabilidad de quien esté a cargo de la supervisión contractual: las implicaciones de sus acciones u omisiones y de los perjuicios que se les causen a la entidad pública con la que tiene vinculación y actuación contractual, ya sea ejercida por un servidor público o por un particular contratista

Lo anterior se deriva del hecho de que la entidad deposita en el sujeto la confianza y el manejo inmediato o directo de las actuaciones; por lo tanto del desempeño que este logre en la realización de sus atribuciones relacionadas con la inspección, la vigilancia y el control depende en gran medida el éxito o el fracaso de la gestión administrativa. Y en consecuencia, son potencialmente disciplinables por las extralimitaciones u omisiones en que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones, al tenor de lo dispuesto en la Ley 734 de (2000) y la Ley 1474 de 2011.

En ese orden de ideas se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance disciplinario, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

Alcance Del Hallazgo	ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable:	EMAB S.A. E.S.P
Alcance Del Hallazgo	DISCIPLINARIO
Norma Presuntamente Violada	Ley 1474 de 2011 - Ley 734 de 2002
Presunto Responsable:	Abelardo Duran Leiva-Subgerente Técnico Operativo JOAR Suministros Y Servicios Técnicos S.A.S R.L. Jaime Arenas Rueda

### HALLAZGO N° 03

Verificado el Contrato No. 045 del 17 de Diciembre de 2015 cuyo objeto es: Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal, se determina en la cláusula primera del contrato que se contrata el suministro de 92 uniformes de trabajo por un valor de \$12.331.032, discriminándose en dicho valor, un porcentaje de \$ 1.700.832 por concepto de IVA, sin embargo la contratista no presenta factura, sino cuenta de cobro para los dos pagos realizados por la entidad, evadiéndose la obligación de haberse realizado este descuento tributario (IVA), tal y como lo establecía el clausulado del Contrato celebrado.

Se hizo entrevista a la supervisora quien manifiesta que la contratista presentó cuenta de cobro y no se percató de esta situación, ya que actuaba como persona natural.

Se hizo entrevista igualmente al Director de la Oficina Jurídica de la entidad, indagándose sobre la situación acaecida, quien manifestó al respecto, que la propuesta presentada por la contratista Diana Marcela Ardila Albino, tenía IVA discriminado, por lo que la Oficina Jurídica en la elaboración de la Minuta del Contrato dejó consignado este aspecto tal y como se estableció en la propuesta.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Adjunto copia de la liquidación del contrato la cual reposa en Tesorería, por error involuntario no se realizó el cambio de los soportes en la oficina de jurídica, el cual se subsana la inconsistencia con el contratista.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con la observación planteada por el Equipo Auditor se desvirtúa lo inicialmente formulado, de conformidad con la evidencia presentada en la que se corrobora que la contratista actuaba en calidad de persona natural y no estaba obligada a presentar factura sino cuenta de cobro.

No obstante lo anterior y con el fin de evitar inconvenientes derivados de errores en la determinación de esta clase de gravámenes en cabeza de los contratistas se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

EMAB S.A. E.S.P

### HALLAZGO N° 04

Revisado el Contrato No. 019 de fecha 15 de Abril de 2015, cuyo objeto es: Compraventa Para Primer Uso un Automóvil Tipo Sedan Titanium Capacidad Cinco Pasajeros Cilindraje 1598 CC Color Rojo Modelo 2015 el Equipo Auditor evidenció que dentro de los Estudios Previos no existe una verdadera justificación que determine la inminente necesidad de la compra del mencionado vehículo automotor, entre otras cosas porque ya existía otro vehículo que prestaba sus servicios en la gerencia de la entidad (Movilización y Transporte), el cual se encontraba en uso al momento de la adquisición.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Contrato No. 019 de fecha 15 de abril de 2015, esta adquisición del vehículo se hizo para el servicio de gerencia ya que el anterior vehículo no se encuentra en las mejores condiciones siendo este modelo 1999 adicionalmente se encuentra depreciado, se inició a utilizar en el departamento comercial para el transporte de personal de asesores para mitigar el impacto de la competencia.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad con la réplica formulada por la entidad auditada, encuentra el Equipo Auditor, que si bien es cierto el vehículo automotor adquirido por la entidad se hizo con el fin de suplir la necesidad de prestar un servicio para la gerencia de la entidad ya que el anterior tenía un uso de más de 16 años, no justifica plenamente esta adquisición ya que el anterior vehículo

aunque depreciado se encontraba prestando el servicio de transporte en condiciones normales. Así mismo la justificación inicial de esa adquisición estaba destinada para el servicio de transporte de la gerencia no obstante lo anterior en la réplica presentada se manifiesta que en la actualidad el vehículo se encuentra destinado para el transporte de personal de asesores del departamento comercial para mitigar el impacto de la competencia.

Al respecto se puede evidenciar que presuntamente se llevó a cabo una contratación innecesaria en el sentido de que se adquirió un bien que no era de inminente necesidad para la entidad.

Lo anterior, infringe los principios de la función pública y gestión administrativa, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales de la Entidad. Lo anterior permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la ley 610 de 2000, recordando que el concepto de daño se define así y señala: Daño Patrimonial al Estado. "Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. Claramente se concluye que se presenta un presunto detrimento patrimonial a los recursos públicos derivados del contrato No. 019 de 2015 en cuantía de \$49.990.000.

De conformidad a lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance Disciplinario, Fiscal el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

EMAB S.A. E.S.P

Alcance Del Hallazgo

DISCIPLINARIO

Norma Presuntamente Violada

Ley 1474 de 2011 - Ley 734 de 2002

Presunto Responsable:

Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente

Alcance Del Hallazgo

FISCAL

Norma Presuntamente Violada

Ley 610 de 2000

Presunto Responsable:

Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente

Cuantía

Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mii \$49.990.000 MCTE

**HALLAZGO N° 05**

Revisado el Contrato No. 1027, 1046, 1066 y 1055 de 2015, el Equipo Auditor evidenció que en ninguna de las actas de cumplimiento allegadas por los contratistas y supervisores se les anexan los soportes físicos de cada una de las actividades por el relacionadas, es decir, a pesar de que el supervisor da fe del cumplimiento de las actividades por parte del contratista y que se relacionan es imposible para el equipo auditor evidenciar el cumplimiento y ejecución de las misas por cuanto no se anexaron bien sea de manera física o digital.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no respondió nada a esta observación

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Según lo corroborado por este Equipo Auditor se pudo determinar que se presentó una presunta carencia, en el proceso de supervisión, es preciso resaltar que en ningún momento

se presentó documentación que respaldara la labor de supervisión inclusive la entidad guardo silencio respecto esta observación, por consiguiente se trae a consideración lo contemplado en la ley 1474 "Supervisión e interventoría contractual. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato." Por ende se tipifica un presunto Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento para la siguiente vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo	ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable:	EMAB S.A. E.S.P
Alcance Del Hallazgo	DISCIPLINARIO
Norma Presuntamente Violada	Ley 1474 de 2011
Presunto Responsable:	Abigail León nieves - Supervisora Contratos 1046 y 1055 de 2015 Cesar Augusto Fontecha Rincón - Supervisor Contrato 1066

#### HALLAZGO N° 06

Del análisis efectuado al Contrato No. 1044 de 2015, cuyo objeto es: Contratación de Pintor y Latonero para el arreglo de las cajas compactadoras, estacionarias, góndolas, y los vehículos que son propiedad de la EMAB cuyo servicio será ejecutado en el taller de mantenimiento se puede verificar por parte del Equipo Auditor - que el Contrato suscrito por la EMAB con el Señor Eduardo Triana Cruz para este servicio no fue tipificado específicamente por la entidad. (No determino la connotación del contrato a celebrar) y de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista presuntamente se observa que existe un vínculo laboral, ya que la labor ejercida no la hace en calidad de profesional sino como obrero, con una marcada subordinación por parte de la entidad contratante.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El contrato No 1044 de 2015 es contrato de prestación de servicios personales; es claro que tiene como actividad principal el arreglo de las cajas compactadores y góndolas incluido pintar, soldar, y latonar. Estas actividades no las realiza todos los días debido a que estos arreglos no son diarios sino temporales, por lo que presentada la situación, son llamados al taller para que ejecuten las obligaciones contractuales.

Para realizar este tipo de trabajos debe tener una experiencia y conocimiento en materia de soldadura y pintura por el tipo de material que se transporta en los vehículos recolectores y góndolas. Se tiene de planta un soldador y otro de apoyo para mantener los carros disponibles para realizar la respectiva operación de transporte de residuos sólidos.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con la observación planteada por el Equipo Auditor se desvirtúa lo inicialmente formulado, determinándose que el contrato celebrado corresponde a una Prestación de Servicios, el cual fue desarrollado por una persona idónea con experiencia y conocimiento en el tema de arreglo de cajas compactadoras y góndolas el cual incluía actividades tales pintar, soldar y latonar.

No obstante lo anterior se hace necesario en próximas oportunidades connotar claramente el servicio a contratar con el fin de evitar cual quiere clase de equívocos o malas interpretaciones al respecto.

Por lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada



Alcance Del Hallazgo

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

EMAB S.A. E.S.P

**HALLAZGO N° 07**

Revisado el Contrato No. 1049 de fecha 18 de junio de 2015, cuyo objeto es: Contratar el seguimiento e Interventoría Ambiental y Civil a las actividades realizadas en las zonas de disposición denominado "El Carrasco" conforme a las acciones planteadas dentro del plan de manejo ambiental actualizado mediante Res. 1014 del 29-11-13 expedido por el Área Metropolitana de Bucaramanga a las Res. 1051 del 09-09-14, expedida por la autoridad de licencias ambientales por la cual se efectúa una evaluación y control ambiental y se adoptan otras decisiones y el plan de mitigación ordenado para la operación mientras dure la disposición de residuos el sitio de disposición final "El Carrasco", y en caso de terminarse la disposición de residuos continuar con el apoyo ambiental en las etapas de cierre, clausura y post-clausura y demás tratamientos que deben continuar después de la etapa de cierre. Al respecto el Equipo Auditor verifico:

Se observa que el objeto contractual tiene que ver con la contratación de una Interventoría, pero se hizo bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios, contrariando a lo contemplado en el art. 30 # 2 del Manual de Contratación determina específicamente que bajo la modalidad del contrato de Consultoría se contratan asesorías técnicas de coordinación, control y Supervisión. Y los demás que tienen por objeto la Interventoría asesora, gerencia de obra de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No 1.049 se puede indicar que este contrato está tipificado de esta manera, ya que en un noventa (90%) de sus obligaciones, son prestación de servicios en materia ambiental y solo una obligación de Interventoría ambiental al Plan de Manejo Ambiental (PMA) que debe realizar la EMAB SA ESP.

El valor del presente contrato no supera la cuantía de la contratación directa, es decir que dada la tipificación bien sea de prestación de servicios o consultoría esta debe contratarse directamente lo cual no genera una desviación en el proceso contractual.

Esta contratación se hace debido a la exigencia proveniente del plan de manejo ambiental Resolución No 1014 de 29 de Noviembre del 2013

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

De conformidad con la observación planteada por el Equipo Auditor se desvirtúa lo inicialmente formulado, determinándose que el contrato celebrado corresponde a una Prestación de Servicios, el cual fue desarrollado por una persona idónea con experiencia y conocimiento en el tema.

No obstante lo anterior se hace necesario en próximas oportunidades connotar claramente el servicio a contratar con el fin de evitar cual quiere clase de equívocos o malas interpretaciones al respecto.

Por lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

Alcance Del Hallazgo

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

EMAB S.A. E.S.P

**HALLAZGO N° 08**

Revisados los siguientes contratos el Equipo Auditor encontró errores de digitación que requiere una justificación por parte de la entidad

Contrato No. 1060 de fecha 23 de junio de 2015, cuyo objeto es: Consultoría para procesos de comercialización relacionados a la vinculación de nuevos usuarios para la ampliación de la cobertura de usuarios de la EMAB. El Equipo Auditor de la Contraloría Municipal observo que

el contrato fue connotado como de Consultoría de conformidad con lo establecido en el art. 30 # 2 del Manual de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, sin embargo se trata realmente de una Prestación de Servicios, al respecto se practicó entrevista al director de la oficina jurídica de la entidad, quien manifestó al respecto que existió un error de digitación que conllevo a connotar erradamente el Contrato de Prestación de Servicios en mención, lo anterior tiene sustento en que su objeto y obligaciones a ejecutar no tienen nada que ver con una Consultoría. El error de digitación no generó una desviación en el proceso contractual ya que, de conformidad a su cuantía, se puede realizar directamente este tipo de contratos.

**Contrato No. 1018 del 19 de enero de 2015**, cuyo objeto es contratación de un soldador para el arreglo de las cajas compactadoras estacionarias, góndolas y los vehículos que son propiedad de la EMAB S.A. ESP cuyo servicio será efectuado en el taller de mantenimiento. Hace parte integral del presente contrato el estudio de oportunidad y conveniencia y la propuesta presentada por el contratista. El Equipo Auditor evidenció que al Folio 20 se visualiza un pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre de 2014 y no al mes de enero de 2015 como realmente se requiere para contratar. En el acta de inicio (Folio 39) hay un error en la fecha de terminación de contrato ya que, según esta, el contrato terminaría el 02 de junio del año 2014 y no existe acto administrativo que corrija este error.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente al contrato 1060 de fecha 23 de Junio del 2015 la oficina se ratifica en lo manifestado en la entrevista al equipo auditor, y además anexa el contrato de prestación de servicio No 1092 de 2016 donde se corrigió este error de digitación se anexa copia del respectivo contrato.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con lo respondido por la entidad sujeto de control, el Equipo Auditor determina que estos errores de digitación no afectaron la correcta ejecución del contrato, no obstante lo anterior se hace necesario en próximas oportunidades la entidad realice una exhaustiva revisión a fin de evitar estos errores.

Por lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

Alcance Del Hallazgo **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMAB S.A. E.S.P**

#### HALLAZGO N° 09

Revisados los contratos No. 029, 1046, 1062, 1055 de 2015, el Equipo Auditor evidenció que en estos se canceló el contrato por periodo determinado, más el contrato se ejecutó en un tiempo menor existiendo liquidación de los mismos sin que media acto administrativo que explique estas terminaciones anticipadas y mucho menos existe constancia de que hubieren quedado saldos a favor de la entidad en razón del tiempo que no se ejecutó el contrato, por lo que da a entender al Equipo Auditor que fueron cancelados en su totalidad; se requiere que la entidad presente las explicaciones del caso.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no respondió nada al respecto

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Encuentra el Equipo Auditor, que si bien es cierto los días de ejecución que faltaron en cada contrato son mínimos, no menos cierto es que debería existir acto motivado explicando las razones por las cuales estos contratos se liquidaron antes del tiempo, tanto así, que en las actas de liquidación ni siquiera se les consigna la expresión "liquidación anticipada" por lo que presuntamente nos encontramos ante unas falencias en la gestión de la entidad Sujeto de Control.

Es de tener en cuenta que los Informes de Ejecución de los mencionados contratos, fueron aportados por los contratistas tal y como se evidenció en las carpetas contractuales, pero de los mismos no se evidenció un seguimiento oportuno por parte del supervisor designado para los dos procesos contractuales, tal y como lo describe la Ley 1474 ". Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". De conformidad a lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance Disciplinario el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada.

<b>Alcance Del Hallazgo</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>Presunto Responsable:</b>	EMAB S.A. E.S.P
<b>Alcance Del Hallazgo</b>	<b>DISCIPLINARIO</b>
<b>Norma Presuntamente Violada</b>	Ley 1474 de 2011- Ley 734 de 2002
<b>Presunto Responsable:</b>	Samuel Prada Cobos-Ex Gerente

#### HALLAZGO N° 10

Revisado el contrato No. 1070 del 02 de diciembre de 2015, cuyo objeto es Actualizar la versión del SOFTWARE ARCO SISPLUS de la EMAB, para incorporar los requerimientos de ley de los últimos años y otra ventaja tecnológica y de seguridad del software. el Equipo Auditor evidenció que a pesar que las obligaciones del contratista quedaron específicamente consignadas en el contrato al igual que el tiempo de ejecución, se presentaron dos Otrosí modificatorio del tiempo de ejecución y su posterior solicitud de terminación de contrato sin que se visualice si el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales o si por el contrario durante toda la Ejecución NO lo hizo, pudiéndose presentar incumplimiento y operar la Multa estipulada en la Cláusula decima sexta del contrato.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a la observación del contrato 1070 de 2015 se informa que el contrato se encuentra en proceso de liquidación.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con lo respondido por la entidad sujeto de control, el Equipo Auditor determina que se ha presentado un atraso injustificado en resolver de manera definitiva este contrato. por lo tanto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo a fin que se tomen los correctivos necesarios y evitar que en futuro se presenten estas situaciones; deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

**ALCANCE:** ADMINISTRATIVO  
**RESPONSABLES:** EMAB S.A. E.S.P

#### HALLAZGO N° 11

Revisado el contrato No. 035 del 27 de Octubre de 2015, cuyo objeto es contrato de operación día a día de la celda bajo la tecnología de relleno sanitario en la cual se disponen los residuos generados por el municipio de Bucaramanga, el área metropolitana y demás municipios que en la actualidad disponen en el sitio denominado el carrasco, mientras este tenga capacidad instalada o por instalar teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por la alcaldía de Bucaramanga de las actividades que señalen en el alcance de estos términos. El Equipo Auditor evidenció que:

Los informes relacionados a las actividades ejecutadas por el consorcio disposición final para los meses de Noviembre y Diciembre, evidencia información similar para estos meses en referencia, (sin cambio de fotografías, errores de redacción), los conceptos establecidos por los profesionales que establecen el concepto geotécnico del Relleno Sanitario el Carrasco y el concepto químico de lixiviados generados por el Relleno Sanitario el Carrasco, se evidenció la ausencia de firmas en el informe de las mismas actividades por parte de los ingenieros.

En el informe relacionado con la empresa contratista de levantamiento topográfico no coincide la fecha del informe con la fecha del reporte del levantamiento topográfico. Siendo estos los del mes de Noviembre y Diciembre. (En el mes de Noviembre los datos corresponden a octubre).

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no respondió nada a esta observación

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Según lo corroborado por este Equipo Auditor se pudo determinar que se presentó una presunta carencia en el debido orden del expediente, verificación de información y cuidado de que las actas que reposan en el contrato estén debidamente firmadas.

Una vez analizado todo el material en conjunto, el Equipo Auditor determina que si bien es cierto se han presentado errores estos solamente responden a descuidados al momento de archivar en la carpeta, por lo que se dar aun hallazgo de carácter administrativo.

Por ende se tipifica un presunto Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento para la siguiente vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo

**ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable:

**EMAB S.A. E.S.P**

#### **HALLAZGO N° 12**

Revisado el contrato No. 033 del 17 de septiembre de 2015, cuyo objeto es compraventa para adquisición de vehículo recolector de residuos sólidos tipo compactador de caja cerrada 25 yardas, incluye chasis y caja compactadora. el Equipo Auditor evidenció que en los términos de referencia de contratación al Folio 17 se exigía constitución de Garantía en Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor igual al 20% del contrato por el termino de duración del contrato y un año más de vigencia; en el contrato celebrado, al folio 122 se redujo el monto de esta garantía a un 10% del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y cuatro meses más. No se visualiza acto administrativo por el cual se haya presentado esta reducción en cuantía y en tiempo a pesar que en los términos de contratación es en donde se realiza el respectivo análisis del riesgo en cumplimiento del principio de planeación

Revisado el contrato No. 025 del 25 de junio de 2015, cuyo objeto es contratar el proceso y subproceso en un área definida del municipio de Bucaramanga. el Equipo Auditor evidenció que en los términos de referencia de contratación se exigía constitución de Garantía en Cumplimiento y Pago de Salarios por un valor igual al 20% del; en el contrato celebrado, se redujo el monto de la Póliza de cumplimiento a un 15% y de salarios a un 10% del valor total del contrato. No se visualiza acto administrativo por el cual se haya presentado esta reducción en cuantía a pesar que en los términos de contratación es en donde se realiza el respectivo análisis del riesgo.

Revisado el contrato No. 029 del 29 de Abril de 2015, cuyo objeto es contrato de obra para la construcción de drenajes dentro de la masa de residuos, construcción de estructuras de control de ingreso y salida de lixiviados de los pondajes, instrumentación de la zem y prolongación del canal para el control de aguas de escorrentía en el sitio de disposición final el carrasco el Equipo Auditor evidenció que el Estudio de oportunidad y Conveniencia se encuentra sin armonía entre sus folios. no existe una coherencia lógica entre el Folio 3 y 4 al igual que entre el Folio 5 y 6. En los términos de referencia de contratación se exigía constitución de Garantía en Cumplimiento por un valor igual al 20% del contrato, en el contrato celebrado, se redujo el monto de la Póliza de cumplimiento a un 10% sin que se visualice acto

administrativo por el cual se haya presentado esta reducción en cuantía a pesar que en los términos de contratación es en donde se realiza el respectivo análisis del riesgo

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Revisado el contrato 033 de 17 de Septiembre de 2016 se visualiza que esta inconsistencia surgió por un error de digitación ya que en la garantía de cumplimiento esta en los términos del 10% y en el contrato quedo del 20% y la de responsabilidad civil extracontractual efectivamente en los términos estaba en un 20% y en el contrato se consignó del 10%, para resolver esta situación este tipo de garantías serán unificados en un porcentaje todas excepto la del anticipo o pago anticipado que es del 100% según lo exige la norma.

Revisado el contrato No 025 de 25 de Junio del 2016 se visualiza que esta inconsistencia surge por un error de digitación en la minuta contractual ya que en los términos estaba establecido que estas garantías seria del 20 % del valor del contrato, este error de digitación no genera ningún acto de corrupción. Con respecto al contrato no se encuentra foliado en su totalidad esto fue una pequeña falla que solo se presentó en este contrato ya que todos los demás contratos se si encontraban debidamente foliados.

Revisado el contrato 029 del 2015 efectivamente se visualiza esta inconsistencia esta surgió por un error de digitación para resolver esta situación este tipo de garantías serán unificados en un porcentaje todas excepto la del anticipo o pago anticipado que es del 100% según lo exige la norma.

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Según lo corroborado por este Equipo Auditor se pudo determinar que se presentó una presunta carencia de congruencia entre lo solicitado en las especificaciones a contratar y lo estipulado en la minuta contractual, la entidad sujeto de control responde que estas variaciones no obedecen a ningún acto distinto que errores de digitación, mas no puede obviar el equipo auditor que durante la planeación de la necesidad der la actividad a contratar es donde el contratante manifiesta todas las condiciones que requiere y estas no pueden ser modificadas si no conforme a acto motivado que explique este motivo.

La Ley 734 de 2002 establece que la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, podrá dar como resultado la imposición de una falta disciplinaria, situación que deberá ser conocida y adelanta por la autoridad competente. En ese orden de ideas se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance Disciplinario el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

Alcance Del Hallazgo	ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable:	EMAB S.A. E.S.P
Alcance Del Hallazgo	DISCIPLINARIO
Norma Presuntamente Violada	Ley 1474 de 2011- Ley 734 de 2002
Presunto Responsable:	Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente Cesar Augusto Fontecha Rincón -. Jurídico EMAB

**HALLAZGO N° 13**

Contrato 020 del 2015, celebrado entre la EMAB y la empresa CONSTRUDIP SAS cuyo objeto es contratar los diseños de ingeniería para la construcción de una planta de compostaje en el sitio de disposición final el carrasco, el cual tiene origen en la suscripción del convenio de cofinanciación administrativa no 00309 del 30 de diciembre de 2014, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos para el aprovechamiento de los residuos sólidos originados producidos por los Municipios del Área Metropolitana.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Frente a esta observación podemos aclarar al Equipo Auditor que este contrato se celebró entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la EMAB, el cual tenía por objeto desarrollar la planta de compostaje y quien iba a dar los recursos para el desarrollo de esta era el área metropolitana, sin embargo una de las exigencias del área como aportante era la conformación de un comité que determinó que se debería hacer un estudio de mínimas cuantías al proyecto, estudio que generó la elevación del costo de la planta y que por consiguiente no se pudo efectuar puesto que el Área Metropolitana no contaba con este dinero, siendo así la EMAB efectuó la devolución del dinero toda vez que la empresa no cuenta con el recurso para el desarrollo de la misma, cabe resaltar que los estudios están y se espera poder materializar la planta cuando la empresa pueda gestionar recursos.

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

De conformidad con lo respondido por la entidad sujeto de control, el Equipo Auditor determina que se presentaron modificaciones determinadas por un comité, por lo que se hace necesario que la entidad incorpore una mejor aplicación al principio de planeación y así en los estudios de oportunidad y conveniencia proveer este tipo de situaciones que se pudieran presentar y tomar las contingencias del caso. Se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo a fin que se tomen los correctivos necesarios y evitar que en futuro se presenten estas situaciones; deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

**Alcance Del Hallazgo**

**ADMINISTRATIVO**

**Presunto Responsable:**

**EMAB S.A. E.S.P.**

**HALLAZGO No 14**

**El contrato 1028 del 19 de Enero de 2015 cuyo objeto contractual es contratar seguimiento interventoría ambiental y civil a las actividades realizadas en la zona de disposición final el carrasco conforme a las acciones de manejo ambiental actualizando la resolución R-1049 del carrasco conforme a las acciones de manejo ambiental decretada a través del decreto 190 de 2013**

**En los informes adjuntos no se evidenció la realización de ningún monitoreo relacionado a los programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental. (Programa Monitoreo de acuíferos, Programa Monitoreo Biogás, Programa Monitoreo partículas aerotransportadas)**

**Dentro de los informes de indicadores de calidad se evidencia las recomendaciones reiteradas realizadas por el interventor a la empresa Emab desde el mes de Enero a Junio. Aplazándolas sin llevarlas a cabo el primer semestre del año 2015. Siendo las siguientes:**

**Indicador de calidad ambiental para la operación de la celda:** Reitero de la imperiosa necesidad de contratar el monitoreo y/o estudio de estabilidad de taludes a todo el sitio de disposición final denominado "El Carrasco". (No obstante para la celda de disposición se han modificado los diseños iniciales en cuanto al llenado de celda debido a la misma operación que por funcionalidad no pudo ser efectuado como estaba planeada inicialmente.)

**Indicador de calidad ambiental para la configuración inicial de la celda:** Es importante contratar la construcción de los filtros perimetrales y longitudinales establecidos en los diseños, aclarando que ya se cuenta con los recursos para dichos filtros.

**Formato indicador de calidad ambiental para el manejo de lixiviados:** No obstante a la fecha no se han cumplido lo establecido en el plan de acción para atender la emergencia sanitaria, en la cual estaba la construcción de una serie de filtros longitudinales y transversales, en donde no se han construido todos los establecidos, resaltado que ya se efectuó un convenio con la Alcaldía de Bucaramanga para la construcción de drenes e instalar instrumentación Geotécnica, pero estos deben ser construidos rápidamente.

El Equipo Auditor evidenció que esta medida fue aplazada varias veces, evidenciándose el cumplimiento parcial del indicador.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Empresa de Aseo como cumplimiento al PMA vigencia 2016, se encuentra las obras de construcción de filtros Perimetrales y Longitudinales realizados por el Operador privado. Para la vigencia 2015 se adelantaron algunas actividades que se soportan en los informes del Operador y del PMA.

Se presenta adjunto en medio magnético CD, informe completo de avance de obra del contrato 021 de 2015 el cual tiene como objeto: contrato de obra para la construcción de drenajes dentro de la masa de residuos, construcción de estructuras de control de ingreso y salida de lixiviados de los pondajes, instrumentación de la zona y prolongación del canal para el control de aguas de escorrentía en el sitio de disposición final el carrasco. Se realizó construcción de drenajes en el interior de la masa de residuos construidos en rellenos filtrantes en piedra bolo, conformados en geo textil, dentro de relleno filtrante se instaló longitudinalmente tubería de polietileno de 8" de diámetro perforada. Además se realizó la construcción de estructura de entrada (desarenador) de lixiviado extraído de la masa de residuos, de igual forma se realizó la construcción de las obras de manejo de aguas escorrentías en los sitios planteadas para estas obras y finalmente se instaló instrumentación geotécnica.

Revisado el Contrato No. 1049 de fecha 18 de junio de 2015, cuyo objeto es: Contratar el seguimiento e Interventoría Ambiental y Civil a las actividades realizadas en las zonas de disposición denominado "El Carrasco" conforme a las acciones planteadas dentro del plan de manejo ambiental actualizado mediante Res. 1014 del 29-11-13 expedido por el Área Metropolitana de Bucaramanga a las Res. 1051 del 09-09-14, expedida por la autoridad de licencias ambientales por la cual se efectúa una evaluación y control ambiental y se adoptan otras decisiones y el plan de mitigación ordenado para la operación mientras dure la disposición de residuos el sitio de disposición final "El Carrasco", y en caso de terminarse la disposición de residuos continuar con el apoyo ambiental en las etapas de cierre, clausura y post-clausura y demás tratamientos que deben continuar después de la etapa de cierre.

Se solicita los informes independiente de instrumentación geotécnica mensual (relacionada con piezómetros e inclinómetros. Comprendido de Julio a Diciembre de 2015. Puntualmente los realizados para los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre.

Dentro de los informes de indicadores de calidad se evidencia las recomendaciones reiteradas realizadas por el interventor en el periodo de Julio a Diciembre del 2015, encontrando las siguientes:

**Formato indicador de calidad ambiental para la cobertura diaria:** Se le recuerda al operador privado que debe contar con la maquinaria para la operación y de la stand by

**Formato indicador de calidad ambiental para el control de la erosión:** Se reitera que es importante tomar medidas inmediatas frente al desplazamiento de la masa de residuos presentada en la celda 1, junto al Dique de contención.

**Formato indicador de calidad ambiental para el control de la instrumentación:** No obstante es importante resaltar que se efectuó convenio de la Alcaldía de Bucaramanga para instalar más instrumentación, se presentaron desplazamientos en la celda 1, la cual se le debe prestar atención inmediata según informe la recomendación fue hecha para el mes de JULIO y para el mes de Diciembre se seguía presentando dando como reporte el reacomodamiento de dichas masas.

Revisado el contrato de prestación de servicio Profesionales No 1.049 se puede indicar que este contrato está tipificado de esta manera, ya que en un noventa (90%) de sus obligaciones, son prestación de servicios en materia ambiental, y solo una obligación de Interventoría ambiental al Plan de Manejo Ambiental (PMA) que debe realizar la EMAB SA ESP.

El valor del presente contrato no supera la cuantía de la contratación directa, es decir que dada la tipificación bien sea de prestación de servicios o consultoría esta debe contratarse directamente lo cual no genera una desviación en el proceso contractual.

Esta contratación se hace debido a la exigencia proveniente del plan de manejo ambiental Resolución No 1014 de 29 de Noviembre del 2013

Se adjunta en medio magnético CD informe independiente de instrumentación geotécnica del periodo comprendido de Julio, Agosto y Septiembre de 2015. Para el mes de Octubre y Noviembre este departamento no cuenta con esta información.

En el año 2015 se realizó en el mes de Octubre - Noviembre el monitoreo. Se adjunta en medio magnético CD informe de monitoreo de acuíferos, monitoreo de Biogás, monitoreo partículas aerotransportadas.

En atención a esta observación realizada por la interventoría la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. envió oficios al contratista adjunto en medio magnético CD. De igual forma para vigencia 2016 se implementó por parte del Departamento de Disposición Final un Procedimiento de Control y Supervisión a las actividades realizadas por el contratista con un formato de seguimiento diario con indicadores de cumplimiento, observaciones y Plan de mejora.

Se informa que mediante un adicional al convenio N° 762 efectuado entre la Alcaldía de Bucaramanga y la EMAB, por un valor de \$ 1.000.000.000 en donde parte de este presupuesto está destinado para el suministro e instalación de más instrumentación geotécnica (Piezómetros e Inclínómetros), especialmente en el área donde se construyó el Dique; actividad que se realizó el primer semestre del año 2015.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Para el Equipo Auditor la respuesta suministrada en las observación N° 26 y 36, y los soportes enviados mediante CD's que son contratos celebrados por la empresa con el mismo contratista, evidencian el incumplimiento por parte de la EMAB en la frecuencia establecida para dichos monitoreos y la acción pertinente del contratista al no indicar el incumplimiento de dichas frecuencias mediante las fichas del Plan de Manejo Ambiental al igual las recomendaciones establecidas por el contratista en el primer semestre del año 2015 algunas empezándose a ejecutar para el mes de agosto de 2015. Y reiteradas desde el mes de enero del año en vigencia.

El Equipo Auditor concluye que las recomendaciones realizadas por el contratista no fueron acatadas en el momento determinado, y en cuanto a la ejecución del plan de manejo ambiental y sus respectivos monitoreos quien tenía el contratista como tarea realizar la interventoría y seguimiento de las fichas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL en el GRUPO No 2: ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE LAS VARIABLES AMBIENTALES. en donde se incluye de manera puntual en la FICHA No 9. MONITOREOS. Y Según lo establecido en el plan de contingencia de la Emab con vigencia 2015, donde se establecen las frecuencias de monitoreos y se describe lo siguiente:

*"Dichos monitoreos se encuentran establecidos dentro Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental, estableciendo la periodicidad de los mismos; no obstante dichos monitoreos pueden cambiar la periodicidad de acuerdo a algunas observaciones de la Agencia de Licencias Ambientales ANLA y del Área Metropolitana de Bucaramanga, equipos de medición y parámetros de medición, así como se observa en la tabla 23"*

Tabla 23. Monitoreos realizados en el sitio de disposición final - El Carrasco

TIPO DE MONITOREO	EQUIPO DE MEDICIÓN	PARÁMETROS DE MEDICIÓN	FRECUENCIA
Agua Subterránea	Laboratorio autorizado por el IDEAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>pH</li> <li>Alcalinidad</li> <li>Conductividad Eléctrica</li> <li>Oxígeno Disuelto</li> <li>Metalos Pesados</li> <li>DOO</li> <li>Amoníaco</li> <li>Nitritos</li> <li>Nitratos</li> </ul>	Semestral para cada uno de los parámetros de medición que lo compete a la entidad
Monitoreo de Emissiones, vertimiento	Laboratorio autorizado por el IDEAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>pH</li> <li>Oxígeno disuelto</li> <li>Metalos pesados</li> <li>DOO</li> <li>DBO</li> <li>SST</li> </ul>	Mensual y Semestral
Calidad del Aire		<ul style="list-style-type: none"> <li>Composición de Biogás (CH<sub>4</sub>, CO<sub>2</sub> y O<sub>2</sub>)</li> <li>Exposividad</li> <li>Cruidad</li> <li>Partículas suspendidas totales</li> <li>Partículas Respirables</li> </ul>	Semestral
Inspección de Bodi Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclínómetros</li> <li>Piezómetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movimientos horizontales del dique (deformaciones)</li> <li>Cambios de presión en diferentes sectores del relleno.</li> </ul>	Mensual
Control de Densidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Topografía</li> <li>edúcio volumétrico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Densidad &lt;= 0,9 Ton/m<sup>3</sup></li> </ul>	Mensual
Caracterización de Residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar clase de residuos que están ingresando al Sitio de Disposición Final.</li> </ul>	Anual

Fuente: Plan de monitoreo- EMAB S.A. ESP



Se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo a fin que se tomen los correctivos necesarios y evitar que en futuro se presenten estas situaciones; deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada

Alcance Del Hallazgo ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMAB S.A. E.S.P

**HALLAZGO N° 15**

Revisado el Contrato No. 028 del 21 de Julio de 2015, cuyo objeto es la compra de repuestos servicios y otros para el parque automotor de la EMAB el Equipo Auditor evidenció que:

En la revisión del contrato 028, se revisaron las facturas N° 347 del 10 de Agosto de 2015 se evidencia que el motocarro ABX294 se le hizo mantenimiento por un valor de \$2.230.000 MCTE y mantenimiento al moto carro ABX296 por un valor de \$2.693.000 MCTE ; la factura N°400 del 18 de Diciembre de 2015 por un valor de \$11.577.124 se evidencia que se le realiza servicio de mantenimiento y reparación a los mismos motocarros y en las mismas fechas

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no dio respuesta

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Encuentra el Equipo Auditor que tanto la entidad como quien para ese entonces era Gerente de la empresa, guardaron silencio frente a esta observación, se observa que en la factura N°347 se realizó un servicio técnico y de mantenimiento a los vehículos motocarros ABX294 y ABX296 por un valor total de \$4.923.000 MCTE; en la Factura N° 400 por un valor total de \$11.577.124 se hace referencia al mantenimiento de los motocarros antes mencionados por un valor de \$4.923.000, por lo que este servicio de mantenimiento presuntamente fue cobrado dos veces.

Lo anterior infringe los principios de la función pública y gestión administrativa, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales de la Entidad, Lo anterior permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la ley 610 de 2000, recordando que el concepto de daño se define así y señala: Daño Patrimonial al Estado. "Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

De conformidad a lo anteriormente expuesto se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance Disciplinario y Fiscal, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia auditada.

Alcance Del Hallazgo ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMAB S.A. E.S.P

Alcance Del Hallazgo DISCIPLINARIO

Norma Presuntamente Violada Ley 1474 de 2011- Ley 734 de 2002

Presunto Responsable: Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente

Alcance Del Hallazgo FISCAL

Norma Presuntamente Violada Ley 610 de 2000

Cuantía: Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Pesos  
\$4.923.000 MCTE

3.2 Rendición y Revisión de la Cuenta:

Tabla No. 05 - Rendición de la cuenta

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	37,5	0,10	3,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	65,0	0,30	19,5
Calidad (veracidad)	27,5	0,60	16,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>39,8</b>

Calificación	
Deficiente	2
Con deficiencias	1
Eficiente	0

Eficiente

Fuente: GAT Rendición de Cuenta

De acuerdo al informe suministrado por la oficina de rendición de cuentas de la Contraloría municipal, la EMAB cumplió los requerimientos en oportunidad de acuerdo a los términos estipulados en la Resolución No. 0013 de 2016 Y Circular 007 del 22 de Febrero 2016.

En la Suficiencia y calidad de la información reportada en la plataforma de Gestión transparente el Equipo Auditor evidenció que de los 74 contratos seleccionados se encontraron soportes de la etapa precontractual y algunos casos de las evidencias de ejecución, motivo por el cual se requirió revisar en la entidad los expedientes contractuales.

3.2.1 Tabla No 6. Legalidad

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Formal	80,4	0,40	32,2
De Gestión	77,2	0,60	46,7
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>78,9</b>

Calificación	
Deficiente	2
Con deficiencias	1
Eficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz GAT - Componente de Legalidad

La calificación del Componente de Legalidad es de 78,9 puntos, esto significa que es Deficiente con los criterios de la normatividad vigente.

3.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

Tabla No 7. Componente Legalidad de Gestión Ambiental

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	78,1	0,60	46,9
Inversión Ambiental	21,3	0,40	8,5
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>55,4</b>

Calificación	
Deficiente	2
Con deficiencias	1
Eficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz GAT - Componente Ambiental.

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por la EMAB S.A. E.S.P. durante la vigencia 2015 PGA 2016, observando lo siguiente:

El área de Gestión Ambiental de la EMAB S.A. E.S.P. es la encargada de dar cumplimiento al Plan de Acción de Gestión Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y lo correspondiente al plan de contingencias para el manejo de emergencias asociado con el sitio de disposición final de residuos sólidos "El Carrasco" con vigencia 2015.; para analizar y dar cumplimiento a las medidas de control, evaluadas por la Autoridad ambiental para reducir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales generados. De acuerdo a la matriz diligenciada el Componente Ambiental obtuvo una calificación Con deficiencias de 79,4 puntos.

Que con el fin de mitigar el impacto ambiental que implica la disposición final de residuos sólidos es necesario seguir adelantando las acciones y actividades previstas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente que incluya la clausura y restauración ambiental de los sitios de disposición final de residuos sólidos y las que en el futuro se impongan por parte de ésta. De igual manera, lo establecido en el plan de contingencia para el manejo de emergencias asociado con el sitio de disposición final de residuos sólidos "El Carrasco".

El Equipo Auditor realizó inspección ocular al sitio de disposición final El Carrasco donde se verificó la ejecución de la construcción de la Planta de Tratamiento de Lixiviados PTLX bajo modalidad de osmosis inversa, cajas de lixiviados en otras actividades establecidas para el relleno al plan de manejo ambiental y requerimientos establecidos por las autoridades ambientales en cuanto a obras y/o infraestructuras, cabe resaltar que los programas de monitoreos establecidos dentro del Plan de Manejo Ambiental se deben realizar según la frecuencia establecida (o periodicidad) y teniendo en cuenta los niveles permisibles que establezca la normatividad legal vigente, los resultados arrojados en los programas de calidad de aire en relación a olores ofensivos: donde se debe verificar el cumplimiento normativo de las sustancias generadoras de olores ofensivos, referente a los límites promulgados ( art 5 Resolución 1541 de 2013) . AMONIACO - NH<sub>3</sub>, SULFURO DE HIDROGENO - H<sub>2</sub>S. presentan una excedencia en la normativa diaria, los registros superan al límite establecido en la normatividad, se infiere que puede existir algún riesgo a la salud por parte de este compuesto, por lo que se sugiere tomar medidas de precaución por lo que es recomendable darle un manejo y control adecuado, además de tomar las medidas de precaución y prevención con los trabajadores del lugar y residentes aledaños a las inmediaciones del relleno sanitario.

Cabe recordar que el ANLA expidió la Resolución 1051 del 9 de septiembre de 2014, a través de la cual le ordenó a la EMAB ajustar las fichas del plan de manejo aprobado por el AMB mediante la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013, y presentar a esta Autoridad en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, registros y soportes de su cumplimiento, y recordando que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió la Resolución 368 del 11 de marzo de 2014, por medio de la asumió la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la EMAB S.A. E.S.P, relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco" y le ordenó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizar la evaluación y control ambiental del proyecto y de ser necesario ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, si a ello hubiese lugar y de ser el caso imponer las sanciones respectivas sobre el cual en la actualidad la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realiza labores de seguimiento y control, se encuentra vigente y sigue siendo aplicable a todos los sitios que se intervengan en la zona mientras dure la emergencia.

Con el propósito de continuar dando manejo ambiental al nuevo sitio de disposición final de residuos, la EMAB S.A. E.S.P, mediante Oficio de fecha 13 de agosto de 2015, le solicitó a la ANLA aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB, a través de la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013 y la expedición de los permisos para el uso aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables que se requieren, dentro de los cuales se cuenta el permiso de vertimientos, el permiso de emisiones atmosféricas, el permiso de ocupación de cauce y el permiso de caza de control para hacer un efectivo control de los gallinazos, solicitud que a la fecha se encuentra en trámite ante la entidad.

Para el año 2015 no se realizó clausura en el sitio de disposición final El Carrasco declarada bajo emergencia sanitaria, se establece Prorrogar a partir del 1° de Octubre de 2015, por el término de veinticuatro (24) meses, emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de

Bucaramanga en lo que respecta a la prestación del servicio público domiciliario de aseo en su actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos.

**3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION**

Para el componente de TICs, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos relacionados a la Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

**Tabla No 8. Tecnologías de la Comunicación e Información**

TABLA 1-6  
**TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Attribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	57,8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>57,8</b>

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz GAT - Componente TICS

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB) obtuvo una calificación de 57,8% según información suministrada y revisada.

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la Entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Seguir realizando las copias de seguridad garantizando que los medios extraíbles que contengan dicha información, se encuentren en lugares protegidos de agentes externos.
- ✓ Revisar en forma periódica que los datos que contengan las copias de seguridad (Backups) sean consistentes con la información original generando un procedimiento que pueda ser evidenciado.
- ✓ Actualizar el mapa de riesgos que identifique entre otros los riesgos asociados con desastres naturales y/o humanos que al presentarse pudieran generar un impacto negativo en la prestación del servicio. Además evaluar de forma recurrente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.
- ✓ Realizar un marco de continuidad de TI que pueda definir aspectos relacionados a recuperación de servicios o en su defecto si es la Alcaldía de Bucaramanga la encargada, mantener constante comunicación sobre cambios en los mismos.
- ✓ Considerar realizar un plan estratégico de Tecnologías de información y comunicación (PETIC) que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos considerados importantes para mantener la continuidad del servicio encaminado el cumplimiento de los objetivos misionales.
- ✓ Continuar cumpliendo con el aspecto normativo relacionado a las directrices nacionales de Gobierno en Línea y su respectivo plan de acción.

Por lo anterior es indispensable que se realice un plan estratégico de TIC como documento base que contenga entre otras cosas; el análisis de la situación actual de TIC de la Entidad, situación deseada a mediano plazo y alineación del PETIC con la estrategia institucional.

**3.1.6. Plan de Mejoramiento**

El Grupo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, para lo cual realizó seguimiento a las acciones correctivas suscritas por la entidad, obteniendo una calificación de 78 puntos. Este análisis se detalla a Continuación:

Tabla No 9. Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	77,1	0,20	15,4
Efectividad de las acciones	78,0	0,80	62,4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>77,8</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz GAT

De las 24 acciones correctivas establecidas por la EMAB S.A. E.S.P. en el formato F24A se evidenció que se cumplieron 17 acciones y 3 acciones con cumplimiento parcial. en el componente de efectividad 17 acciones presentaron el 100% de efectividad, 3 acciones con efectividad del 50% y 4 acciones correctivas con el 0% efectividad, por lo anterior se genera un hallazgo de tipo administrativo con alcance Sancionatorio.

**Acción Correctiva 3**

Aplicar el principio de Planeación en los contratos requeridos por la entidad para el cumplimiento de su objeto misional proyectando el correspondiente plan de contratación para la respectiva vigencia

- Según entrevista al responsable de la Oficina Control Interno la acción correctiva al plan de contratación no se realizó a cabalidad, siguen presentándose ambigüedades en la aplicación del principio de planeación

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se adjunta plan de contratación proyectado por la Oficina Jurídica de la entidad.

**Acción Correctiva 7**

Aplicar el principio de Planeación en los contratos requeridos por la entidad para el cumplimiento de su objeto misional proyectando el correspondiente plan de contratación para la respectiva vigencia

- Según entrevista al responsable de la oficina control interno la acción correctiva no se aplicó un proceso de contratación adecuado para cumplir con la meta

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se adjunta plan de contratación proyectado por la oficina jurídica de la entidad.

**Acción Correctiva 9**

Aplicar el principio de Planeación en los contratos requeridos por la entidad para el cumplimiento de su objeto misional proyectando el correspondiente plan de contratación para la respectiva vigencia

- Según entrevista al responsable no se aplicó un proceso de contratación adecuado para cumplir con la meta

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se adjunta plan de contratación proyectado por la oficina jurídica de la entidad.

**Acción Correctiva 13**

Adoptar la resolución interna número de 276 de 2015 que reglamenta el manejo de la caja menor de la entidad Implementando medidas de austeridad del gasto que demuestren el manejo eficiente de este rubro

- No se cumplió con las medidas de austeridad y manejo eficiente

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Dentro de la acción correctiva planteada para el hallazgo se proyectó la Resolución Interna 276 de febrero 12 de 2015, donde se estableció el procedimiento para el manejo de la caja menor.

**Acción Correctiva 15**

Implementar políticas de Austeridad al gasto

- El Equipo Auditor realizó revisión aleatoria de las actas en la cual se pudo constatar que si se lleva el control de los asistentes a las juntas.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

No respondió nada frente a esta observación

**Acción Correctiva 16**

Hacer la modificación del presupuesto de gastos, proyectando los cambios a realizar a la junta directiva.

- no se dio cumplimiento por parte de tesorería y la división administrativa y financiera respecto a este hallazgo no se implementaron políticas de austeridad al gasto público

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

RECAUDO DE CARTERA a.m.b.												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
RECAUDO TOTAL DEL MES	332.198.057	372.118.487	475.027.225	402.158.445	234.106.675	430.481.905	264.529.559	257.605.776	256.951.701	280.664.982	266.541.210	244.955.217
% recaudo total	20%	23%	32%	25%	17%	27%	16%	15%	23%	20%	18%	23%

Como se puede observar el recaudo de cartera durante la vigencia tuvo una constante por encima del 20%, así mismo es importante recalcar que en el proceso de facturación

Conjunta con el amb, la recuperación de cartera del acueducto metropolitano de Bucaramanga la realiza la firma REINCAR, toda vez que según anexo 1, procedimientos técnicos, administrativos y financieros, en el numeral 8 (adjunto folio útil) se encuentran estipuladas las condiciones del Convenio de Facturación Conjunta No. 057.

	cartera disp final	variacion cartera	recaudo	cartera servicio especial	variacion cartera	recaudo
enero	798.612.523		125.745.480	63.440.517		11.049.090
febrero	883.949.217	11%	115.002.723	44.741.925	-29%	12.955.170
marzo	868.706.658	-2%	94.963.392	54.365.346	22%	5.430.910
abril	733.442.076	-16%	233.681.760	55.005.778	1%	11.247.900
mayo	712.520.550	-3%	74.543.893	56.065.370	2%	18.795.726
junio	734.763.913	3%	78.959.737	50.127.489	-11%	10.523.034
julio	736.809.925	0%	116.570.953	44.832.621	-11%	6.995.419
agosto	648.151.061	-12%	143.705.031	55.063.783	23%	1.000.000
septiembre	616.444.742	-5%	66.997.260	44.645.644	-19%	6.349.539
octubre	564.705.372	-8%	97.095.577	50.142.843	12%	5.477.254
noviembre	446.102.297	-21%	4.433.526	49.759.022	-1%	6.450.000
diciembre	449.577.199	1%	46.950.352	84.743.885	70%	6.309.861

Como se puede observar en la cartera de Disposición Final se presentó una tendencia a la disminución de la cartera, tan sólo se presentó en febrero un aumento en la cartera que fue del 11%, así mismo en lo correspondiente al servicio de aseo especial se presentaron aumentos representativos en los meses de marzo con el 22%, agosto con el 23%, y diciembre con el 70%.

**SOPORTE GESTIÓN CARTERA**

Respecto a la Gestión de Cobro de Cartera de usuarios Facturación Directa se realizaron diferentes cobros pre jurídicos con el objetivo de hacer la recuperación de cartera así las cosas se anexan fotocopias de los soportes que evidencian dicha gestión.

Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional a Agosto 30 de 2015: Al respecto se anexan los soportes que evidencia el cumplimiento a las actividades programadas para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional con respecto a la Cartera.

**Acción Correctiva 18**

Realizar la actualización del software contable para la emisión de informes de libros auxiliares por terceros

- no se presentó ningún avance

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Para la vigencia 2015, se actualizo el modulo contable permitiendo tener la información de los libros auxiliares de manera integrada al sistema, anexo informe generado por el software donde se evidencia la integración del sistema.

Código	Descripción	Debe	Haber	Saldo
01	RENTAS		11.421.50	11.421.50
02	IMPUESTOS	11.421.50		0.00
03	OTROS		11.421.50	11.421.50
<b>Total</b>		11.421.50	22.843.00	11.421.50

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Evaluado el documento de respuesta a la carta de observaciones enviada por la EMAB, el equipo Auditor verifico que las acciones correctivas 3, 7, 9 y 16 aportaron las evidencias documentales que muestran el cumplimiento de la acción correctiva; para las acciones 13, 15 y 18 se mantienen en firme las observaciones realizadas por el equipo auditor por lo anterior el cumplimiento del plan de mejoramiento es parcial.

**HALLAZGO N° 16**

Se genera un Hallazgo Administrativo con alcance Sancionatorio teniendo en cuenta el incumplimiento en la ejecución al Plan de Mejoramiento para la vigencia 2015, por lo cual estos deberán ser reformuladas e incluirse dentro de la vigencia 2016.

- Alcance Del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
- Presunto Responsable: EMAB S.A. E.S.P
- Alcance Del Hallazgo: SANCIONATORIO
- Norma Presuntamente Violada: Resolución 189 de 2008. Artículo 60 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Presunto Responsable: Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente

### 3.1.7. Control Fiscal Interno - C.F.I.

Una vez calificado la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los controles para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 80.4%, con una calificación eficiente, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existen y éstos son efectivos parcialmente.

Tabla No 10. Control Fiscal Interno

TABLA 10-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,2	0,30	25,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79,8	0,70	55,1
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>80,4</b>

Calificación	
2	Eficiente
1	Con deficiencias
0	

Fuente: Matriz GAT - Control Fiscal Interno

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2015. El resultado obtuvo una calificación de 86.0 puntos.

#### 3.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Acción de la Entidad y Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado un 85,7% con una ponderación del 1, lo cual indica que cumple parcialmente.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	85,7	0,20	17,1
Eficiencia	85,7	0,30	25,7
Efectividad	85,7	0,40	34,3
Coherencia	85,7	0,10	8,9
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>85,7</b>

Calificación	
2	Cumple
1	Cumple Parcialmente
0	

Fuente: Matriz GAT - Control de Resultados

**Cumplimiento de Subprogramas de Plan de Desarrollo:** En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012 -2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado un 76,2% con una ponderación del 1, lo cual indica que Cumple parcialmente

### CONTROL FISCAL INTERNO. CIF

Una vez calificado la evaluación de controles y los aspectos de Efectividad de los controles para cada criterio de control, el resultado consolidado presentó un puntaje del 80.4%, con una calificación **Eficiente**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existieron y fueron aplicados.



**TABLA 1-7**  
**CONTROL FISCAL INTERNO**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del C.F.)	84,0	0,30	25,2
Eficiencia de los controles (Segunda Calificación del C.F.)	78,8	0,70	55,1
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>80,4</b>

Calificación	
Con salvedades	2
Con deficiencias	1
Abstención	0

Eficiente

Fuente: GAT

### 3.3. CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la EMAB S.A.E.S.P presentó según la matriz GAT una calificación total de 85.7% con un concepto de gestión financiera y presupuestal eficiente

**TABLA 2-1**  
**CONTROL DE RESULTADOS**

FACTORES MEDIDOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	85,7	0,20	17,1
Eficiencia	85,7	0,30	25,7
Efectividad	85,7	0,40	34,3
Conformidad	85,7	0,10	8,6
<b>Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>85,7</b>

Calificación	
Con salvedades	2
Cumple Parcialmente	1
Abstención	0

Cumple

#### 3.3.1 ESTADOS CONTABLES

Se estableció la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución Orgánica No.6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

#### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

**TABLA 3-1**  
**ESTADOS CONTABLES**

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5625000,0
Índice de inconsistencias (%)	22,7%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Con salvedades	<=2%
Con salvedad	>7% <=10%
Abstención	>10%

Adversa o negativa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financieros de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAG S.A.S. no presentan razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a el 31 de diciembre de 2015, por las cuentas de difícil cobro, la falta de integridad del software contable y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación.

Es importante mencionar que esta opinión a los Estados Financieros se da toda vez que la EMAB S.A., es una entidad la cual genera recursos propios y recibe recursos del Municipio.

### 3.3.2. CONTROL INTERNO CONTABLE

La ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar; por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del detrimento, pérdida, uso indebido, deterioro y de la efectiva protección de los recursos de la Entidad.

En el desarrollo de la Auditoría realizada para la Vigencia Fiscal 2015, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A., efectuó evaluación al sistema de control interno contable para lo cual se realizó, entrevista y visita con el fin de verificar la existencia de los documentos, que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al plan general de contabilidad pública.

#### Sostenibilidad del Proceso Contable

En este proceso se verificó que el sistema contable obtenga información razonable y oportuna, evaluándose los controles implementados por la entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el comité técnico de sostenibilidad al sistema contable. Así mismo se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública- MEPSSCP, definido en Resolución 357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, el cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

Las etapas y actividades del Proceso contable son:

\* **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad. Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

\* **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Se efectuaron revisiones y evaluaciones periódicas al proceso contable, para verificar la correcta identificación de los hechos económicos.

\* **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

\* **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

\* **Revelación:** El Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

Elaboración de los estados, informes y reportes contables: Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables. los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

La EMAB S:A, presentó sus estados contables de acuerdo a los parámetros establecidos el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información: Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades Públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos

**3.3. GESTIÓN FINANCIERA**

**AUDITORÍA AL BALANCE**

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de Junio de 2008 de la Contraloría General de la Republica y la normatividad vigente.

**MUESTRA LÍNEA FINANCIERA**

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros tales como son: Balance General, Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales se ejecutó en el desarrollo de la auditoría. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

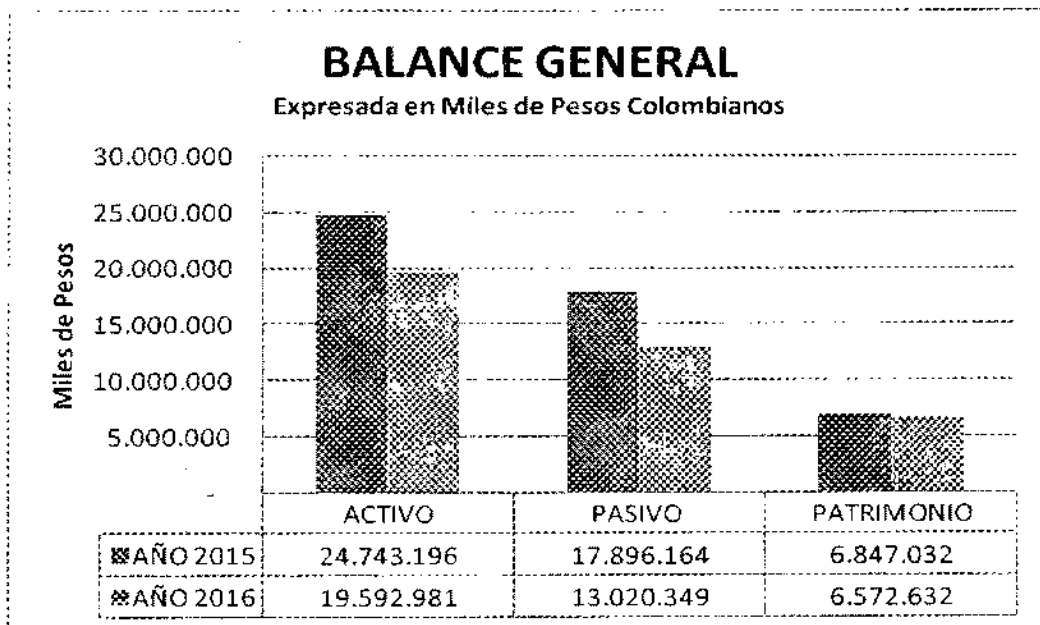
- Balance General.

El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el periodo de las vigencias 2015- 2014, como se muestra en el siguiente cuadro (cifras expresadas en miles de pesos).

**Balance General Comparativo**  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

BALANCE GENERAL	2015	2014	VARIACION %
ACTIVO	24.743.196	19.592.981	26.29%
PASIVO	17.896.164	13.020.349	37.45%
PATRIMONIO	6.847.032	6.572.832	4.17%

Fuente: Equipo Auditor



Fuente: EMAB

El detalle de los componentes del Balance General, se presentan a continuación:

#### Activo

A Diciembre 31 de 2015 los Activos de la EMAB S.A. E.S.P. Fueron \$24.743.196 (Cifra expresada en miles), monto que reflejo un crecimiento respecto al año anterior por valor de \$ 5.150.215 (cifra expresada en miles), que equivalen al 26,29% debido especialmente al aumento en la Cuenta Disponible en 167,96%, Deudores Corrientes en un 39,25% y otros Activos Diferidos en 74,83%.

ACTIVOS	2015	2014	Variación	(%)Variación	(%) Variación
	Periodo Actual	Periodo Anterior	Absoluta	Relativa	Vertical
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 12.646.815</b>	<b>\$ 7.818.880</b>	<b>\$ 4.827.935</b>	<b>61,75</b>	<b>93,74%</b>
Disponible	\$ 4.783.806	\$ 1.777.795	\$ 2.986.011	167,96	57,98%
Inversiones	\$ 12.358	\$ 11.721	\$ 637	5,43	0,01%
Deudores Corrientes	\$ 2.519.482	\$ 1.809.349	\$ 710.133	39,25	13,79%
Otros Deudores	\$ 4.277.323	\$ 3.245.061	\$ 1.032.262	31,81	20,04%
Otros Activos Diferidos	\$ 204.736	\$ 117.108	\$ 87.628	74,83	1,70%
Embargos Judiciales	\$ -	\$ 857.846	\$ -857.846	-100,00	-16,66%
Depositos entregados en Administración	\$ 269.110	\$ -	\$ 269.110	-	16,86%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.096.381</b>	<b>11.774.101</b>	<b>322.280</b>	<b>2,74</b>	<b>6,26%</b>
Embargos Judiciales	6.924	-	\$ 6.924	-	0,13%
Deudores Diferidos Cobros	1.467.858	1.254.975	\$ 212.881	16,96	4,13%
Credito Empleados largo plazo	736.007	-	\$ 736.007	-	14,29%
Propiedad planta y equipo	7.630.971	7.957.244	\$ -326.273	-4,10	-6,34%
Vagancias	2.254.623	2.561.882	\$ -307.259	-11,99	-5,97%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.743.196</b>	<b>19.592.981</b>	<b>5.150.215</b>	<b>26,29</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: EMAB

#### Activos Adquiridos durante la Vigencias.

Dentro de la vigencia se adquirió un vehículo compactador de caja cerrada con chasis y caja compactadora por valor de \$330.000.000, compra realizada a la empresa Casa inglesa según factura 963 del 4 de noviembre 2015.

Compra de un automóvil Ford Fiesta Sedan At Titanium modelo 2015 color rojo Rubí, a la empresa Central Motor América S.A.S. (Ford) Factura NO FB5840 del 22 de abril de 2015.

#### • Pasivo

Para la Vigencia 2015 ascendió a la suma de \$17.896.164 (cifra expresada en miles), la cuenta refleja un crecimiento ascendente por valor de \$4.875.815 (cifra expresada en miles) equivalente al 37,45% respecto al año 2014 reflejados principalmente en las cuentas: Otros acreedores que aumentó en un 147,10%;

**PASIVOS EMAB S.A. E.S.P.**  
(Cifras expresadas en miles)

PASIVO	2015	2014	Variación	(%)Variación	(%) Variación
	Período Actual	Período Anterior	Absoluta	Relativa	Vertical
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 11.752.817</b>	<b>\$ 7.779.782</b>	<b>\$ 3.973.035</b>	<b>51,07</b>	<b>81,48</b>
Proveedores	\$ 9.267.265	\$ 5.628.499	\$ 3.638.766	64,65	74,63
Acreedores Oficiales	\$ 702.976	\$ 177.915	\$ 525.061	295,12	10,77
Otros Acreedores	\$ 135.502	\$ 54.837	\$ 80.665	147,10	1,65
Obligaciones Laborales	\$ 273.122	\$ 265.697	\$ 7.425	2,79	0,15
Provisiones Fiscales	\$ -	\$ 278.882	-\$ 278.882	- 100,00	-5,72
Recaudos a favor de Terceros	\$ 1.373.952	\$ 1.373.952	\$ -	-	0,00

OTROS PASIVOS:					
Provision Para Clausura y Post	6.143.347	5.240.567	\$ 902.780		
<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>6.143.347</b>	<b>5.240.567</b>	<b>\$ 902.780</b>	<b>17,23</b>	<b>18,52</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17.896.164</b>	<b>13.020.349</b>	<b>\$ 4.875.815</b>	<b>37,45</b>	<b>100,00</b>

Fuente: EMAB

• **Patrimonio**

En el Patrimonio se registra un incremento de \$ 274.400 (cifra expresada en miles), equivalente al -36.71%, debido al resultado del ejercicio. El siguiente cuadro muestra su composición:

**PATRIMONIO EMAB S.A. E.S.P. A DICIEMBRE 31 - 2015**  
(Cifras expresada en miles)

PATRIMONIO	2015	2014	Variación	(%)Variación	(%) Variación
	Período Actual	Período Anterior	Absoluta	Relativa	Vertical
Capital Suscrito y Pagado	\$ 1.734.729	\$ 1.734.729	\$ -	-	25,34%
Prima en Colocación de Acciones	\$ 143.014	\$ 143.014	\$ -	-	2,09%
Reserva Legal	\$ 409.103	\$ 409.103	\$ -	-	5,97%
Otras Reservas	\$ 453.652	\$ 453.652	\$ -	-	6,63%
<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>	<b>300.069</b>	<b>3.384.590</b>	<b>\$ 81.506</b>	<b>- 2,41</b>	<b>-43,43%</b>
Superavit por Valorizaciones	\$ 2.254.623	\$ 2.561.882	-\$ 307.259	- 11,99	37,42%
Patrimonio incorporado	\$ 746.981	\$ 3.746.981	\$ -	-	54,72%
Superavit por Donaciones	\$ 826.353	\$ 826.353	\$ -	-	12,07%
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	581.661	81.508	\$ 500.153	613,62	1,19%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6.847.032</b>	<b>6.572.632</b>	<b>274.400</b>	<b>4,17</b>	<b>100%</b>

Fuente: EMAB

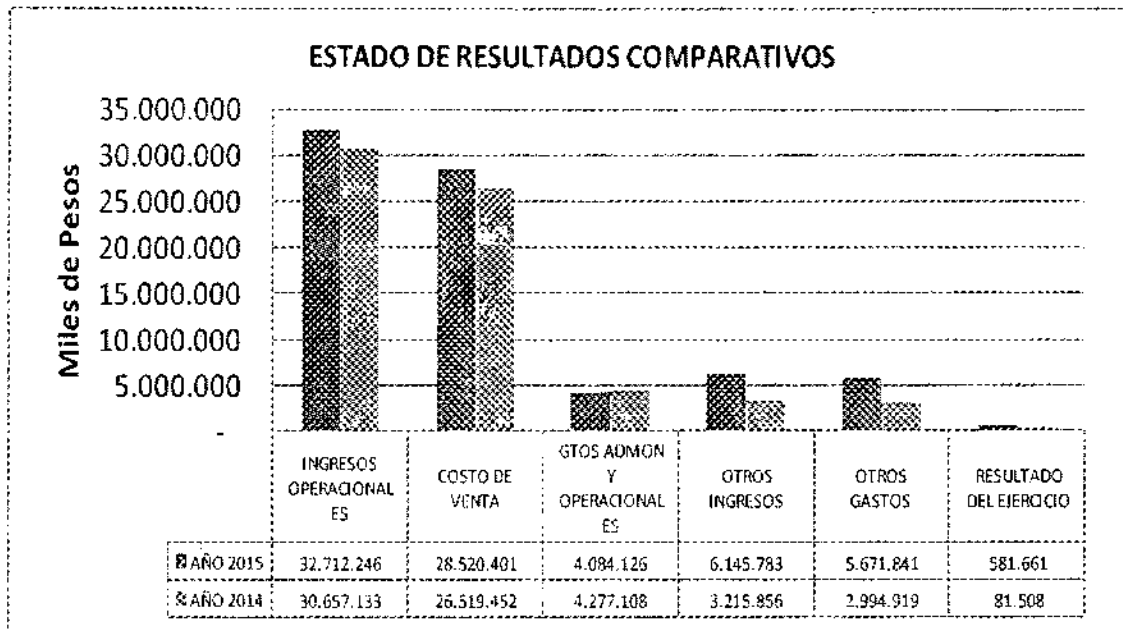
Durante la vigencia 2015 el Patrimonio presentó un incremento en \$ 274.400.000 presentando variación equivalente al 4.17%, en la cual el Equipo Auditor evidenció que este resultado corresponde a que en sus Activos se encuentra incluida una partida resultante de la venta de un Predio ubicado en la Vereda Retiro Chiquito Club Tiburones de su propiedad, que no corresponde realmente al ingreso producto de la misión u operación para la cual fue creada, registro que impide que los Estados Financieros revelen la realidad financiera de la Entidad.

**ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**

• **Estado de Resultados Comparativos**

El resultado de las operaciones financieras para el periodo de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2015, presentó una utilidad por valor \$581.661 (cifra expresada en miles) equivalente al 613.62% básicamente generado por el aumento del Costo de Operación en un 3.73% Vs el aumento en los Ingresos del 2.89%; aumento en los Gastos Operacionales en un 22.62%, y una disminución en un -73.57% correspondiente a Otros Ingresos y/o Egresos.

**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS**  
(Cifra Expresado miles de pesos)



Fuente: EMAB

• **Ingresos Operacionales.**

Los ingresos de la EMAB S.A. E.S.P para la vigencia 2015 fueron por valor de \$28.780.224 (cifra expresada en miles), presentando un incremento frente al año anterior en \$809.589 (cifra en miles) que equivalente al 2.90%, representado principalmente por: Intereses por financiación de Usuarios que representa el 189.13%, se reflejan disminuciones en: Recuperaciones por mayor costo provisionado (100%), Intereses sobre depósitos por el -43.11%; y Descuentos, devoluciones y rebajas en un -34.24%.

**INGRESOS OPERACIONALES**  
(Cifra expresada en miles de pesos)

INGRESOS	2015	2014	Variacion	%
Aseo Domiciliario	\$ 27.749.287	\$ 26.324.485	\$ 1.424.802	5,41
Disposicion Final	\$ 3.983.557	\$ 3.560.277	\$ 423.280	11,89
Otros Servicios	\$ 818.368	\$ 973.387	-\$ 155.019	- 15,93
Descuentos, Devoluciones y Rebajas	-\$ 5.583	-\$ 258.308	\$ 249.625	- 97,77
Intereses por Financiación de Usuarios	\$ 7.150	\$ 16.767	-\$ 9.617	- 57,36
Recargo por mora de usuarios	\$ 159.567	\$ 37.524	\$ 122.043	325,24
Intereses sobre depósitos	\$ -	\$ -	\$ -	-
Contratos para gestión de servicios público	\$ -	\$ -	\$ -	-
<b>TOTAL</b>	<b>32.712.246</b>	<b>30.657.132</b>	<b>2.055.114</b>	<b>6,70</b>

Para la vigencia 2015 existe un ingreso adicional no operacional por la venta de terreno de propiedad de la Empresa por valor de 1.99% que permiten que el Resultado del Ejercicio presente utilidades para esta vigencia.

• **Costos y Gastos**

Los Costos aumentaron con relación a la Vigencia 2014 en \$1.399.122, equivalente al 58.70%. Los gastos operacionales se incrementaron en \$900.545 (cifra expresada en miles) que corresponde al 22.62%, de los cuales el valor más representativo lo refleja las Provisiones Agotamiento y Depreciación en \$205.287 (cifra expresada en miles), equivalente al 233.85%, mientras que hubo disminución en los Gastos Financieros por (\$79.482) equivalente al -36.99%. De acuerdo a la entrevista realizada a la Profesional de Contabilidad, los Costos por Servicio de Personal Temporal fue el rubro con el incremento más significativo, debido a que la empresa asumió el costo de la operación del ciclo 3.

**COSTOS Y GASTOS**  
(Cifra expresada en miles de pesos)

COSTOS DE OPERACIÓN	2015	2014	Variación	%
Costos de los Servicios Vendidos	18.182.865	17.600.481	\$ 582.384	3,31%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>3.771.926</b>	<b>3.194.907</b>	<b>\$ 577.019</b>	<b>18,06%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
Gastos de Administración	3.183.093	2.156.482	1.026.611	47,61%
Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones	13.094	50.510	-37.416	-74,08%
Provisión Industria y Comercio	181.809	148.797	33.012	22,19%
Gastos Financieros	404.474	27.559	376.915	1367,67%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>3.782.470</b>	<b>2.383.348</b>	<b>\$ 1.399.122</b>	<b>58,70%</b>

Fuente: EMAB

Revisadas las declaraciones de retención en la fuente de la Vigencia 2015, se evidenció que una de ellas fue presentada en forma extemporánea, ocasionando sanción, valor que incurrió en un gasto de la entidad por el pago inoportuno de la declaración de retención, gasto extemporáneo y posteriormente fue asumido este valor por el funcionario responsable de cancelar los impuestos.

**HALLAZGO No 17**

Revisada la información suministrada por parte de la EMAB, se evaluaron las capacitaciones realizadas fuera de la ciudad para los funcionarios de esta entidad y se constató que no allegan certificaciones de los cursos y capacitaciones realizadas, así mismo se observó que no legalizan los viáticos y gastos de viaje de acuerdo a lo previamente establecido en la Resolución 260 del 13 Agosto de 2014, faltando a los principios de la Contabilidad Pública, a las Normas Contables establecidas en Plan General de Contabilidad Pública y a algunas características cualitativas de la información contable como son la confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y relevancia; toda vez que no se encontraron soportes que evidencian el hecho cumplido del gasto como se relaciona a continuación:

RELACION VIATICOS, GASTOS TRANSPORTE Y CAPACITACIONES EMAB 2015

ITEM	FECHA	VIAJE CAPACITACION	PARTICIPANTES	CARGO	CERTIFICADO	VIATICOS	V/R GASTOS TRANSPORTE	OBSERVACIONES
1	FEBRERO 5	SEM. NOVEDADES NORMATIVAS JURISPRUDENCIALES DE DERECHO LABORAL (Bogotá)	RICARDO JAMES HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	SI	0	445.160,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Así mismo no fue allegado certificado que avale asistencia al seminario de la Dra. ABIGAIL LEON JAIMES.
			ABIGAIL NIEVES LEON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NO	196.791,00	445.160,00	
2	MARZO 26 Y 27	JORNADA ACTUALIZACION DEL MARCO REGULATORIO TARIFARIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTEPHANIE KATHERINE DIAZ TANCO	DIRECTORA PLANEACION	NO	454.132,00	461.290,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Así mismo no fue allegado certificado que avale asistencia al seminario de la Dra. ESTEPHANIE KATHERINE DIAZ TANCO.
			LILIANA PAOLA CELIS MARTINEZ	SUBGERENTE COMERCIAL	SI	590.373,00	461.290,00	

3	MARZO 22 Y 23	VISITA PLANTA PTLX MOSQUERA CUNDINAMARCA	NELSON PEREZ CALDERON	E. ASESOR EXTERNO		440.810,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se observa el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Es preciso mencionar que se le pagaron gastos de viaje al Señor NELSON PEREZ CALDERON quien figura como Asesor Externo. Se escanean documentos soportes como evidencia.	
			SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	590.373,00	440.810,00		
4	MAR-25	REUNION SSPD TERRITORIAL PARA REVISION CALCULO DE COBERTURAS EN EL CARGUE DE INFORMACION SUI MINVIENDA	ZOILA GOMEZ CELIS	PROF. FACTURACION		112.215,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.	
			ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ	PROF. SISTEMAS	112.215,00	935.860,00		
5	NOV-12	FORO RETOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL POSTCONFLICTO	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		590.373,00	448.650,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
6	JUNIO 24.25 Y 26	CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS. TIC Y TV. MUESTRA EMPRESARIAL, TECNOLOGICA Y FINANCIERA. L INNOVACION, TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD - ANDESCO	FERNANDO DUEÑES GOMEZ	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NO	787.164,00	486.200,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos y el pago de la inscripción por \$ 2.401.200 Así mismo no fue allegado certificado que avale asistencia al seminario por parte de los participantes. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NO		486.200,00	
7	ABR-16	REVISION PROPIUESTA NUEVO MARCO TARIFARIO ASEO	ESTEPHANIE KATHERINE DIAZ TANCO	DIRECTORA PLANEACION		605.510,00	749.280,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		787.164,00	749.280,00	
8	ENERO 29 Y 30	VISITA PLANTA AYCO - PEREIRA	JOSE ANTONIO HERNANDEZ COGOLLO	TECNICO OPERATIVO		445.860,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje ni de transporte. Se escanean documentos soportes como evidencia.	
			SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		983.955,00		800.000,00
9	NOV-19	SEMINARIO TALLER DE METODOLOGIA TARIFARIA REALIZADO POR LA CAMARA DE	LILIANA PAOLA CEJAS MARTINEZ	SUBGERENTE	NO	196.791,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje ni de transporte. Así mismo no fue allegado certificado que	



		COMERCIO SECCIONAL SAN GIL (CENTRO RECREATIVO Y VACACIONAL MESON DEL CUCHICUTE)	ESTEPHANIE KATHERINE DIAZ TANCO	DIRECTORA PLANEACION	NO	151.377,00		avale asistencia al seminario por parte de los participantes. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	NO	393.582,00	114.000,00	
10	JUNIO 4, 5 Y 6	MARCO JURIDICO DEL PPTO. PÚBLICO. LEY DE TRANSPARENCIA, HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA EL MANEJO, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE PRESUPUESTAL.	ABIGAIL NIEVES LEON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SI	983.955,00	337.020,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			ARGENIS SANCHEZ	PRESUPUESTO	SI	448.860,00	358.100,00	
11	NOVIEMBRE 22	MESA DE TRABAJO TEMA TERMCLISIS EN EL TEMA DE ENFARDOS	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		196.791,00	401.930,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
12	JUNIO 25	CITA SOBRE ASESORES DESPACHO DEL ALCALDE Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES AMBIENTALES ESTRATEGICAS	ABIGAIL NIEVES LEON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		196.791,00	361.290,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		196.791,00	361.290,00	
13	AGOSTO 11	JORNADA DE SOCIALIZACION REQUERIMIENTO AL SSPD Y NORMAS INFORMACION JIIF	ABIGAIL NIEVES LEON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NO	196.791,00	390.520,00	No se evidencian soportes por los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se observan el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Así mismo no fue allegado certificado que avale asistencia al seminario por parte de los participantes. Se escanean documentos soportes como evidencia.
			ELIZABETH VILLAMIZAR BADILLO	PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	NO	112.215,00	390.520,00	
14	AGOSTO 4	ASISTENCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE		396.582,00	381.940,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
15	ABRIL 30	ENFARDOS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DEL	NELSON PEREZ CALDERON	ASESOR EXTERNO			542.020,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el

		RELLENO	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	196.671,00	542.020,00	soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Es preciso mencionar que se le pagaron gastos de viaje al Señor NELSON PEREZ CALDERON quien figura como Asesor Externo. Se escanean documentos soportes como evidencia.
16	ENERO 27	ENTREGA TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL (Proceso Coactivo No. 2014.13.154010 0280E)	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	196.671,00	485.370,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
17	SEPTIEMBRE 23 Y 24	ASISTENCIA A BOGOTA REUNION ANLA TEMA CARRASCP	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	590.373,00	554.780,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
18	AGOSTO 13	REUNION CON EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	293.582,00	576.060,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se solicita copia del formato de registro por parte de la EMAB de Viáticos como evidencias.
19	AGOSTO 19	SESION CAMARA DE RESIDUOS SOLIDOS	OSCAR GOMEZ CEBS	PROF. FACTURACION	196.791,00	415.000,00	No se evidencian soportes por los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se observan el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.
		REVISION NUEVO MARCO TARIFARIO	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	196.791,00	415.000,00	
20	SEPTIEMBRE 4	CAPACITACION DE LA RESOLUCION 0631 DE 2015 NORMA DE VERTIMIENTOS - ANDESCIO	OSCAR ARMANDO SOTO GALVAN	SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO €	590.373,00	643.340,00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia.

21	AGOSTO 22.23 Y24	VISITA A SAO PAULO BRASIL A PLANTA DE ENFARDADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	SAMUEL PRADA COBOS	GERENTE	2.885.085.00	3.337.680.00	No se evidencian soportes con los cuales se legalicen los gastos de viaje, solo se encontró el soporte de la factura del pago de pasajes aéreos. Se escanean documentos soportes como evidencia. Es de mencionar que según registro se entregaron viáticos por \$ 2.865.085 superando el tope máximo estipulado en la Resolución 260 del 13 de agosto de 2014 donde estipula un máximo por día de acuerdo al salario de \$393.582 que por tres días sería \$ 1.180.746. No se observa ningún beneficio a la empresa en cuanto al tema después de la visita a la planta.
<b>TOTAL</b>							<b>14.975.988.00</b>

NOTA. Con respecto al ítem No. 1 donde aparece los gastos de viaje por valor de \$ 445.160 correspondientes al señor Ricardo Jaimes Hernández se solicita dar explicación de los dineros entregados por parte de la Entidad para transporte, teniendo en cuenta que el contratista es un Asesor Jurídico Externo, teniendo en cuenta que estos gastos especiales no están plasmados en la minuta de contrato. Con respecto al ítem No. 6 donde aparece lo correspondiente a gastos de viaje de dos miembros de la Junta Directiva de la EMAB, se solicita dar explicación sobre si se solicitó el reintegro del dinero correspondiente a los tiquetes aéreos del Señor Diego Fernando Martínez Melo, quien por anticipado manifestó la imposibilidad de viajar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se anexa certificación de Travesías Agencia de Viajes, donde se aclara la no utilización de tiquetes aéreos por el Señor Diego Fernando Martínez Melo, y el nombre del funcionario de la EMAB que utilizó estos tiquetes aéreos

**RESPUESTA SAMUEL PRADA COBOS EX GERENTE**

Sobre este particular vale la pena efectuar algunas precisiones conceptuales. Ley 142 de 1994, prevé:

Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley,

Y más adelante indica:

Artículo 15. Personas que prestan servicios públicos. Pueden prestar los servicios públicos:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

Ahora bien, LA EMAB es una entidad descentralizada del orden Municipal, legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, clasificada dentro del tipo sociedad anónima por acciones. El Municipio de Bucaramanga es su mayor accionista por tanto es una empresa de servicios públicos mixta.

El artículo 32 de la citada Ley, manifiesta que:

Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las

personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

NOTA: Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-066 de 1997.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 066 de 1997

NOTA: Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-066 de 1997.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, lo relacionado con los viáticos a partir del procedimiento descrito por la Contraloría, se encuentra en los siguientes fundamentos jurídicos, cuyo ámbito de aplicación no se extiende a las empresas de servicios públicos domiciliarios, veamos porque:

DECRETO 1950 DE 1973 por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil, indica

Artículo 1º.- El presente Decreto Nacional regula la administración del personal civil que presta sus servicios en empleos de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional, con excepción del personal del ramo de la defensa. Los empleos civiles de la rama ejecutiva integran el servicio civil de la república.

DECRETO 1042 DE 1978, Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º.- Del campo de aplicación. El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.

Así las cosas, los soportes y procedimientos que la Contraloría pretende aplicar a la EMAB S.A E.S.P en relación con los viáticos, no se ajusta al ordenamiento jurídico no solo porque los citados decretos son claros en indicar que su ámbito de aplicación es del orden nacional y no Municipal, sino porque - y más consistente aún - las empresas de servicios públicos tienen un régimen privado para realizar sus actuaciones.

Finalmente no compartimos el decir de la Contraloría, cuando advierte: "se observó que no legalizan los viáticos y gastos de viaje de acuerdo a lo previamente establecido en la Resolución 260 de agosto de 2014", pues de la lectura integral del citado acto administrativo no se deriva ningún procedimiento de legalización de dichas erogaciones como para argüir que el suscrito transgredió un procedimiento interno de la empresa.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta presentada por la entidad y los documentos soportes allegados por el la EMAB S.A., el Equipo Auditor encuentra que si bien es cierto la EMAB S.A. E.S.P es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, al momento en que se delega o comisiona a funcionarios de dicha entidad y se le reconoce el pago de viáticos y tiquetes aéreos, estos mismos son con cargo al Presupuesto de la entidad, presupuesto que tiene su origen en dineros del Municipio por lo que sí se debe de cumplir con los Documentos Mínimos Requeridos para legalización de viáticos indicados por las cartillas DAFP.

Lo anterior, infringe los principios de la función pública y gestión administrativa, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales de la Entidad,. Lo anterior permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la ley 610 de 2000, recordando que el concepto de daño se define así y señala: Daño Patrimonial al Estado. "Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna. Por lo anteriormente expuesto se genera un Hallazgo de tipo Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal, el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento


Alcance Del Hallazgo	ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable:	EMAB S.A. E.S.P
Alcance Del Hallazgo	DISCIPLINARIO
Norma Presuntamente Violada	Ley 734 de 2002
Presunto Responsable:	Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente
Alcance Del Hallazgo	FISCAL
Norma Presuntamente Violada	Ley 610 de 2000
Cuantía:	Catorce Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Pesos \$14.975.988 MCTE
Presunto Responsable:	Samuel Prada Cobos-Ex-Gerente

**HALLAZGO N° 18**

Revisado las cuentas de gastos extraordinarios, el Equipo Auditor Evidenció que la EMAB realizó una devolución de dinero correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 0000309 celebrado con el Área Metropolitana de Bucaramanga por valor de \$1'550.000 millones lo que generó la cancelación de intereses por valor de \$5.314.578, valor que fue depositado en la cuenta No. 90700889310 del Banco GNB Sudameris, según solicitud del Área Metropolitana en documento recibido el 10 de Septiembre de 2015, por lo cual se hace necesario dar explicación del pago de los intereses fueron cancelados por la Emab.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En relación con la observación anterior se informa que el valor de los \$5.314.578 no corresponde al pago de intereses, este valor es del saldo pendiente para completar la devolución de los 1.550. Millones, el valor reconocido y pagado de intereses fue de \$998.391.16 del Banco Davivienda los cuales fueron transferidos al Área Metropolitana de Bucaramanga.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO GJC-FO-006</p>
	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN N°</p>	<p>VERSIÓN 03</p>
<p>20) Que según lo establecido en la Clausula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 309 de 2015, el aporte en dinero del AMB, correspondió a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.550.000.000) MCTE, que fue girado a la EMAB S.A. E.S.P., deberá ser devuelto en su totalidad con sus rendimientos financieros, consignándolos en la cuenta de ahorros No. 90700889310 del Banco Sudameris, cuyo titular es el AMB, en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de liquidación. Los gastos financieros que se generen con ocasión del reintegro del dinero, serán asumidos en su totalidad por la EMAB S.A. E.S.P.</p>		
<p>21) Que las partes conocen los debates y consideraciones expuestos en la presente Acta y las aceptan por encontrarse de acuerdo con todas y cada una de ellas.</p>		
<p><b>ACUERDAN:</b></p>		
<p>1. Liquidar por mutuo acuerdo el convenio Interadministrativo No. 000309 de 2014, suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. representada legalmente por el Sr. SAMUEL PRADA COBOS, cuyo objeto fue: 'AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB) Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS GENERADOS EN</p>		

Inicio Herramientas BANCO AGRARIO COLOMBIANO GRAN SALDO CONT. 31/12/2015 09:00 AM Iniciar sesión

CUENTA DE AHORRO FIJO - DIARIO  
6460 074 1237

Acceso Cliente  
EMAB EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Saldo Actual: \$1,544,685.422  
Saldo Anterior: \$0.000  
Saldo Mínimo: \$1,544,685.422  
Monto Mínimo: \$0.000  
Saldo Promedio: \$97,000.000

Fecha	VAL	DESC	Descripción Movimiento	Clase
14/12/15	1,544,685.422	335	Deposito Transferido	100% BUCARAMANGA
14/12/15	1,544,685.422	335	Deposito Transferido	100% BUCARAMANGA
14/12/15	1,544,685.422	335	Deposito Transferido	100% BUCARAMANGA
31/12/15	2,089,370	335	Deposito Transferido	100% BUCARAMANGA
31/12/15	2,089,370	335	Deposito Transferido	100% BUCARAMANGA

Se realizó una transferencia de \$1.544'685.422 más los \$5.314.578 dando un total de \$1'550 millones, reafirmando que lo reconocido de más son los intereses y la empresa de Aseo de Bucaramanga asumió los gastos financieros incurridos por la no ejecución del convenio como quedó plasmado en el acta de liquidación numeral 20.

**RESPUESTA SAMUEL PRADA EX GERENTE EMAB**

Sobre el particular es preciso indicar que únicamente se generaron intereses por \$900.000 pesos aproximadamente los cuales se pagaron al Área Metropolitana de Bucaramanga, por concepto de la rentabilidad que genero el recurso en el Banco Sudameris

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta presentada por la entidad y quien fungía como gerente para la vigencia 2015, se valoraron los documentos soportes allegados, el Equipo Auditor encuentra que este valor cancelado realmente es el generado por concepto de rendimientos bancarios y la incertidumbre que inicialmente se le genero al equipo auditor fue por un error involuntarios toda vez que al revisarse los balances de la entidad, el cargo de salida fue directamente de la EMAB y no como dineros recibidos a favor de terceros, por lo que se hace necesario generar un Hallazgo Administrativo que deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Alcance Del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMAB S.A. E.S.P**

**AUDITAJE AL BALANCE**

Del examen y estudio de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

**Cuentas del Activo**

El Equipo Auditor, practicó seguimiento a la Cuenta Mayor del efectivo, que se compone de los rubros de Caja, y Depósitos en Entidades Financieras. El saldo que reflejó esta cuenta a Diciembre 31 de 2015 fue de \$ 4.763.806

Cuentas de Activos				
	2016	2014	Variación	%
Caja	\$3.674	\$2.365	\$1.309	55,35%
Bancos	\$4.760.132	\$1.775.430	\$2.984.702	168,11%
<b>Total Disponible</b>	<b>\$4.763.806</b>	<b>\$17.777.951</b>	<b>\$2.986.011</b>	<b>167,96%</b>

Fuente: EMAB.

**Cajas Menores**

Mediante Resolución N°276 de fecha 12 de Febrero de 2015 se crearon y reglamentaron las Cajas Menores de la EMAB S.A. E.S.P para la Vigencia Fiscal 2015 y fue modificada por la

resolución 284 del 3 de Julio de 2015 por el monto de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) los dineros de esta Caja en la Vigencia 2015 se destinaron para lo siguiente:

**CAJAS MENORES**

(N) No Caja	(C) Nombre Del Gasto	(D) Valor Ejecutado	(D) Valor Autorizado
1	MANTENIMIENTO	1.605.217	1.650.000
1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.720.600	1.550.000
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.061.094	2.100.000
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.092.191	3.370.000
1	OTROS	200.500	250.000
1	OTROS	87.650	320.000
1	OTROS	2.872.181	2.700.000
1	OTROS	2.964.838	2.860.000
1	OTROS	673.615	700.000
2	MANTENIMIENTO	1.154.974	1.500.000
2	OTROS	496.350	500.000
2	OTROS	235.614	300.000

Fuente: Información reportada SIA

**HALLAZGO NO. 19**

De acuerdo al Plan General de Contabilidades: (...) "La Caja Menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto, para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)", así las cosas, el equipo auditor solicita se aclare lo siguiente:

Después de verificar las Cajas Menores conformadas por la EMAB, se evidenció que en la Caja Menor de la Subgerencia Administrativa y Financiera se realizaron gastos en el rubro de OTROS GASTOS GENERALES, los cuales superaron al cierre de la vigencia el monto máximo de gastos establecido según Resolución No. 276 del 12 de febrero de 2015, la cual reglamenta el manejo de las Cajas Menores de la entidad que fue modificada por la Resolución 284 del 3 de julio de 2015, donde especifica un monto máximo de gasto para este rubro por \$ 2.200.000. Lo anterior se relaciona en el siguiente cuadro:

RELACION CAJA MENOR SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
EMAB 2015			
ITEM	FECHA	VALOR GASTO	RUBRO
1	FEBRERO	398.295	OTROS GASTOS GENERALES
2	MARZO	115.364	OTROS GASTOS GENERALES
3	ABRIL	209.645	OTROS GASTOS GENERALES
4	MAYO	254.210	OTROS GASTOS GENERALES
5	MAYO 27/2015	122.944	OTROS GASTOS GENERALES
6	JUNIO	99.524	OTROS GASTOS GENERALES
7	JULIO 6/2015	561.638	OTROS GASTOS GENERALES
8	JULIO 27/2015	101.496	OTROS GASTOS GENERALES
9	AGOSTO 24/2015	173.400	OTROS GASTOS GENERALES
10	SEPTIEMBRE 4/2015	516.292	OTROS GASTOS GENERALES
11	SEPTIEMBRE 28/2015	14.482	OTROS GASTOS GENERALES
12	NOVIEMBRE 9/2015	324.336	OTROS GASTOS GENERALES
13	DICIEMBRE 14/2015	58.200	OTROS GASTOS GENERALES
14	DICIEMBRE 28/2015	15.012	OTROS GASTOS GENERALES
	TOTAL	2.964.838	

De otra parte, se evidenció una serie de gastos correspondientes a peajes al Municipio de Lebrija por valor total de \$73.200 de los cuales en gran parte no se encuentran debidamente soportados tal como lo muestra el siguiente cuadro:

RELACIÓN CAJA MENOR SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
EMAB 2015				
ITEM	FECHA	VALOR GASTO	CONCEPTO	OBSERVACION
1	27/02/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
2	12/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
3	20/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	Acta -Visita SSPD
4	19/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
5	23/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
6	23/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
7	23/03/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
8	15-04-2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
9	19/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
10	20/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
11	19/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
12	20/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
13	22/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
14	24/05/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
15	30/04/2015	6.100	PEAJES - LEBRIJA	No se encontró soportes del gasto
	TOTAL	73.200		

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a las inconsistencias de los recibos de caja menor se tomarán medidas administrativas para subsanar dichas deficiencias.

Con relación al pago de los peajes se tomarán las medidas administrativas, y de estricto cumplimiento a los soportes que deben presentar para legalizar los gastos.

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO AUDITOR**

El Equipo Auditor mantiene en firme, teniendo en cuenta que la respuesta dada por la Entidad no justifica detalladamente el hallazgo para que sea desvirtuada. Por lo anteriormente expuesto se genera un Hallazgo de tipo Administrativo.

Alcance Del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMAB S.A. E.S.P**

**DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Al cierre de la Vigencia 2015 el saldo registrado en Bancos fue de \$ 4.760.132 (cifra expresada en miles) en este rubro de cuentas Bancarias se encuentra consignado en la cuenta de Ahorros No. 90700842370 Banco GNB Sudameris lo correspondiente al Pasivo Ambiental que es de destino específico y al cierre de la Vigencia se encuentran consignados \$ 2.923.793.665



Cuenta No	Destinación De: La Cuenta	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
90700842370	Garantía empréstito	2.923.793.665	2.923.793.665	-
020-24075491	Consignar traslados fondo de vivienda, préstamo empleado	8.362.937	8.362.937	-
401-01714-3	Pago proveedores	374.158	374.158	-
184327047	Convenio 513 del Municipio de Bucaramanga	9.166.036	9.166.036	-
184-990281	Recaudo Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	713.732.430	713.732.430	-
020-36126287	Consignar Servicio de Aseo Pilas Públicas	12.110.812	12.110.812	-
900270214	Convenio Floridablanca Medio Ambiente	4.776.308	4.776.308	-
0460-9054-6865	Convenio 517 de la Alcaldía de Bucaramanga	78.200.074	78.200.074	-
0482-6999-9651	Consignar Servicio Aseo Especial	570.723	32.734.184	-32.163.461
0460-0082-4204	Pago de nómina	10.422.567	10.422.567	-
0460-0095-6782	Consignación Servicio pilas públicas	8.836.720	8.836.720	-
0460-9052-3070	Consignación recaudos de la ESSA	255.742	255.742	-
401-71416-7	Pago a proveedores	1.312.614	1.312.614	-
110-480-05025-1	Incapacidades y remates	1.662.110	1.662.110	-
220-490-19658-3	Incapacidades	159.525.293	159.525.293	-
401029491	Consignar Servicio Disposición Final	51.760.120	50.957.621	802.499
70812961	Pago proveedores	3.458.642	389.153.198	-381.696.556
4.07E+16	Recaudo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, servicio domiciliario	5.101.081	5.101.081	-
0460-0100-9847	Convenio 1314 Celda Alterna Carrasco	772.944.295	772.944.295	-
1036512746	Aportes	1.126.975	1.126.975	-
0460-9054-6857	CONVENIOS			

Fuente: Información reportada SIA

### INVERSIONES - CDTS

Al cierre de la vigencia esta cuenta presenta un saldo \$12.358.000 presentando una variación de 17% comparado con la vigencia anterior.

DINEROS INVERTIDOS EN FIDUCIA (MILES DE MILLONES)	2015	2014	Variación	%
Fiduciaria Suramericanas. A.	5.401	4.704	397	844%
Helm Trust S.A.	1.313	1.289	24	186%
Corriacolombiana - Fiduciaria	4.976	4.621	155	335%
Coomultrasan	1.168	1.127	41	364%
<b>TOTAL</b>	<b>12.358</b>	<b>11.741</b>	<b>617</b>	<b>526%</b>

Fuente: Información reportada SIA

### Déficit de Tesorería

La EMAS S.A E.S.P. cuenta con Recursos Disponibles por \$ 11.752.949 (cifra expresada en miles), recursos derivados de las cuentas por Cobrar en el Corto Plazo ( Inversiones - Deudores Corrientes y Otros Deudores) por valor de \$ 4.772.490 (cifra expresada en miles), a este valor se le descuenta lo correspondiente al Pasivo Corriente \$11.752.817 (cifra expresada en miles). Tomando el valor del Disponible y restando el Pasivo Corriente arroja como resultado un Déficit de Tesorería, por \$ 179.848 (cifra expresada en miles), lo cual refleja que el dinero que tiene disponible la entidad no alcanza para cubrir con sus obligaciones en el Corto Plazo.

DEFICIT DE TESORERIA (MILES DE MILLONES)	
CAJA	\$3.674
DEPOSITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$4.772.490
DEUDORES	\$6.796.785
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$11.572.949</b>
MENOS PASIVO CORRIENTE	\$11.752.817
<b>DEFICIT DE TESORERIA</b>	<b>\$-79.848.</b>

**DEUDORES**

Cierra a Diciembre 31 de 2015 con un saldo de \$ 2.519.484 (cifra expresada en miles de pesos) relacionado con la Vigencia 2014, la cual presentaba un valor de \$ 1.809.349] incrementándose un 39%% comparado con las cuentas que hacen parte de Deudores.

**DEUDORES**  
(cifra en miles de pesos)

DEUDORES(MILES DE MILLONES)	2015	2014	Variación	%
Servicio Ordinario	1.136.787	523.249	613.538	117%
Servicio de disposición Final	92.028	283.844	-191.816	-68%
Servicio Especial	61.850	32.595	29.255	90%
Subsidio por servicios	401.467	100.551	300.916	299%
Acueducto Metropolitano B/manga	627.352	869.110	-41.758	-5%
<b>TOTAL</b>	<b>2.519.484</b>	<b>1.809.349</b>	<b>710.135</b>	<b>39%</b>

Fuente: EMAB

Los Deudores Corrientes muestran una disminución equivalente al 39.25%, siendo el más representativo el Subsidio por servicios, con una variación del 299% Deudores de Difícil Cobro

USO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL	ESPECIAL FIN CCU	RESIDENCIAL	Total sin intereses	Total Intereses	Total Empresa
Mes	104.766.584	27.051.466	69.046.399	0	283.70.270	483.976.719	13.110.369	497.087.088
0-30	15.035.929	2.750.062	1.386.091	0	23.870.015	43.042.093	9.786.869	52.828.962
31-60	13.703.428	3.307.724	26.876.448	0	26.582.686	70.870.488	697.230	71.567.718
61-90	9.471.465	2.029.429	17.318.035	0	17.839.942	46.658.871	480.842	47.139.713
91-120	10.899.271	2.223.879	107.659.266	0	14.515.914	135.298.320	1.329.062	136.627.382
121-150	3.612.372	2.146.439	2.276.541	0	11.653.769	19.689.121	361.869	20.050.990
151-180	3.565.532	681.493	0	0	9.549.142	13.736.137	322.421	14.058.558
181-360	33.104.096	6.628.550	0	0	48.233.991	87.966.647	3.177.831	91.144.478
361-720	92.650.718,00	7.373.306,00	2.406.237,00	0,00	66.849.587,00	169.281.848	13.744.727,00	183.026.575
721-1080	30.552.614	9.419.639	1.006.654	837.474	31.193.092	73.009.453	9.925.094	82.934.547
1081-1800	57.163.843,00	6.542.939,00	6.281.998,00	0,00	71.457.592,00	141.448.772	26.126.368,00	169.575.140
1801o MAS	314.257.166,00	18.273.757,00	62.080.983,00	0,00	318.599.587,00	733.311.573	375.915.979,00	1.109.227.552
<b>TOTAL</b>	<b>594.659.794</b>	<b>61.629.177</b>	<b>247.294.223</b>	<b>837.474</b>	<b>640.746.015</b>	<b>1.534.313.323</b>	<b>443.868.292</b>	<b>1.978.181.615</b>
T. REFACT. > 30 DIAS.	59.820.505	58.429.115	245.908.132	837.474	616.875.004	1.491.271.230	434.081.423	1.925.352.653

Fuente: Información reportada SIA

**HALLAZGO N° 20**

A 31 de diciembre de 2015 la cuenta Otros Deudores en el Balance General registra un valor en la subcuenta Anticipos y Avances por \$ 4.227.323 (miles de pesos), de los cuales se evidenció que a la fecha de la auditoría existen anticipos de años anteriores (2006, 2008, 2011) pendientes por legalizar como son:

CONTRATISTA	VALOR	AÑO	OBJETO
CAROLINA SOTO	20.000.000,00	2006	Contrato 607 de noviembre 15 de 2006 cuyo objeto es la contestación de demandas y acciones administrativas en contra de la EMAB S.A. E.S.P.
CORPORIENTE	8.200.000,00	2008	Contrato 682 de noviembre 24 de 2008 cuyo objeto es la realización del diagnóstico y mal manejo archivístico de la empresa de aseo de Bucaramanga
UNIVERSIDAD SANTANDER INDUSTRIAL DE	8.400.000,00	2011	Adelantar un estudio técnico y financiero para el análisis de cargos de la EMAB, que le permita a la administración contar con información actualizada para la toma de decisiones dentro de la organización

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**CAROLINA SOTO MENDEZ \$20.000.000**

Para la vigencia del año anterior este anticipo no se ha legalizado por cuanto corresponde a un contrato que no tiene término definido debido a que es la contestación de demandas y acciones administrativas en contra de la EMAB S. A. E.S.P. y estos tiempos procesales no se pueden determinar en estos contratos. Se pactó un pago anticipado y el saldo restante a la terminación del contrato una vez se dé por terminado las acciones jurídicas objeto del presente contrato posteriormente se procederá a realizar el acta de terminación y liquidación y por ende la amortización del anticipo.

**CORPORIENTE \$8.200.000**

Este anticipo no se ha legalizado por cuanto el contrato está en ejecución y pendiente de realizar la respectiva acta de terminación y liquidación, a la fecha se está realizando la respectiva acta.

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER \$8.400.000**

En el año 2013 se suscribió contrato No 042 de 2013 con la UIS, por valor de \$28.800.000, cuales fueron cancelados de acuerdo a las actas de cumplimiento realizadas en enero 27 de 2014 por \$14.000; abril 2 de 2014 por \$8.400.00 y Julio 23 de 2014 por \$5.600.000. El saldo que se registra en la cuenta de anticipo por valor de \$8.400.000, corresponde a un error contable al momento de la legalización del contrato y ocasionó que se dejara de afectar el estado de resultados del año 2014, por el valor mencionado.

En este estudio realizado por la UIS, fue ejecutado y liquidado, se debe realizar un ajuste en los estados financieros debido a un error humano de digitación el cual ya se encuentra ejecutado y legalizado.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor mantiene en firme por cuanto las justificaciones no alcanzan a desvirtuar el hallazgo en mención. Por lo anteriormente expuesto se genera un Hallazgo de tipo Administrativo y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

**Alcance Del Hallazgo**

**ADMINISTRATIVO**

**Presunto Responsable:**

**EMAB S.A. E.S.P**

**HALLAZGO N° 21**

Revisadas la cuenta Deudores de Difícil Cobro, se pudo evidenciar que no se ha realizado labor de recaudo, por el contrario, las deudas aumentaron en un 16.96% para el cierre de la Vigencia 2015, no se evidencia que la Administración realizara alguna gestión de cobro, lo cual conlleva a una posible prescripción de cobros.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación en comentario me permito relacionar comportamiento de la cartera correspondiente a la vigencia 2015, en la cual la facturación conjunta con el AMB (Acueducto Metropolitano de Bucaramanga) es la más representativa con cerca del 80% de la facturación, así mismo con la ESSA (electrificadora de Santander), dentro de esta facturación se encuentran los usuarios residenciales, comerciales, industriales, oficiales, de mismo modo otra modalidad de facturación es la correspondiente a pilas, aseo especial, disposición final y eventos especiales, a continuación se detalla el comportamiento de la cartera y recaudo de la misma así:

**Total de la cartera AMB (facturación conjunta)**

VARIACION DEL TOTAL DE LA CARTERA amb												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Cartera TOTAL cor. el amb	1.673.231.982	1.541.004.098	1.482.972.288	1.339.933.679	1.476.892.602	1.470.626.753	1.451.774.939	1.341.044.552	1.218.772.751	1.463.475.824	1.438.452.762	1.491.271.239
variación del total de la cartera		-2%	-10%	-6%	6%	-1%	-1%	-8%	-2%	7%	6%	-1%

Como se puede evidenciar la cartera con el amb. que es la más representativa presenta en el primer trimestre una disminución, así mismo, el mes donde se generó un aumento de la cartera llego al 7% en octubre.

**CARTERA DIFICIL COBRO MAYOR A 360 DIAS**

En lo correspondiente a la cartera de difícil cobro, (mayor a 360 días) en aumento de la misma no generó un incremento mayor al 5.52% que fue la del mes de junio.

CARTERA MAYOR A 360 DIAS (DIFÍCIL COBRO) a.m.b												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
361-720	100.265.645	209.270.000	99.365.154	99.715.372	94.745.205	139.013.589	168.580.920	174.770.154	169.325.467	175.025.320	181.003.575	169.291.548
721-1000	72.377.771	61.547.909	66.091.914	68.270.708	72.255.807	63.471.582	70.315.716	66.367.892	67.575.456	61.457.636	64.127.238	73.078.423
1081-1800	191.781.458	187.478.685	209.777.952	175.187.421	165.053.732	155.221.670	145.329.600	149.254.218	161.675.953	149.683.906	146.259.820	141.447.771
mas de 1800	220.977.575	819.061.741	206.274.473	737.287.670	813.142.720	825.768.022	843.942.456	711.546.040	715.638.301	715.497.291	794.375.130	735.311.573
sub total	1.166.381.215	1.125.745.257	1.131.544.452	1.122.370.372	1.145.207.470	1.208.474.770	1.237.776.675	1.100.528.334	1.100.067.252	1.113.674.053	1.127.715.305	1.117.051.646
VARIACION		0,38%	1,01%	-0,64%	4,58%	5,52%	1,69%	-10,35%	-0,04%	1,24%	0,26%	-0,95%

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta presentada por la entidad y los documentos soportes allegados por el la EMAB S.A., el Equipo Auditor observó que no se ha hecho gestión de cobro para la recuperación de cartera, la deberá hacerse un proceso de depuración para que se refleje el saldo real en los Estados Financieros, Por lo anteriormente expuesto se genera un Hallazgo de tipo Administrativo y deberán incluirse dentro del Plan de Mejoramiento

Alcance Del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMAB S.A. E.S.P**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

La Propiedad Planta y equipo está registrada al costo. Los desembolsos correspondientes a mantenimiento y reparación que no aumenten o extiendan la vida de los respectivos activos constituyen gasto a medida que se efectúan. La depreciación es calculada usando el método de línea recta a las tasas actuales, adicionalmente se aplica las resoluciones que en materia expide anualmente la Contaduría General de la Nación.

**Bajas en Activos Fijos:**

Mediante la Resolución N° 310 de 2015 se establece que podrán darse de baja por la administración los Bienes Muebles que por desgaste o por su obsolescencia no sean útiles para el servicio al cual se haya destinado o no sean susceptibles de adaptación o reparación, al igual que aquellos que no se requieran para la prestación del servicio. Y mediante Resolución N° 129 de Diciembre de 2005, proferida por la Gerencia de la entidad, se expidió el manual para el manejo administrativo de los bienes de la empresa, la cual reglamentó y fijó el procedimiento para dar de baja del inventario, los bienes de la empresa, la cual reglamentó y fijó el procedimiento para dar de baja del inventario los muebles inservibles u obsoletos que se requieren dar de baja según información reportada en la plataforma del SIA. Por valor de \$ 142.741.768 (ciento cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y un setecientos sesenta y ocho pesos mcte.)

**Almacén:**

Los insumos y materiales de la organización, las ejerce el Jefe de Almacén y el Auxiliar, la salida de inventarios se realiza de acuerdo a lo que se entrega de materiales a los funcionarios donde se registran todas las salidas de bienes, las cuales cuentan con la salida respectiva firmada por quien recibe. Los registros de entrada y salidas de bienes la manejan tanto el auxiliar como el almacenista, las entradas se basan en la orden de compra que hace la dependencia de compras. Se realiza mensualmente el recuento físico con todas las existencias, haciéndose un comparativo contra kardex y cada uno de los elementos tiene su respectiva codificación.

## HALLAZGO No.22

El Equipo Auditor evidenció que el programa contable presenta debilidades e inexactitudes en la información, registros y documentación. El software no se encuentra integrado con Facturación, Inventarios, Cartera, Tesorería, Nomina, Presupuesto y Contabilidad, situación que genera incertidumbre para el Equipo Auditor, toda vez que no garantiza que las conciliaciones realizadas por estas dependencias generen confiabilidad en la información que reportan en los Estados Financieros, presentando dificultades para la buena toma de decisiones gerenciales.

Se evidenció la necesidad de manejar a través de un Software la facturación con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, para que diariamente genere información fidedigna y confiable de las cuentas por cobrar a los Usuarios con el fin de controlar los ingresos que reciben por la prestación de servicios en lugares residenciales, comerciales y subsidiados

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La EMAB, en la actualidad está manejando a través del SOFTWARE de ARCO-SIS plus, el cual está integrando todas las áreas, esto con el fin de mejorar y facilitar las tareas diarias de cada área de la entidad. De acuerdo a la nueva resolución que rigió a partir de este año se implementara actualización en el módulo de Facturación, con el fin de mejorar y agilizar procesos.

Esta implementación nos proporcionara información fidedigna confiable y actualizada, para una buena toma de decisiones gerenciales

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En el proceso auditor se pudo evidenciar la falta de integralidad del sistema financiero respecto al módulo de facturación, Cartera y activos fijos, teniendo en cuenta que la Entidad presenta una gran cantidad de usuarios generando ingresos que deben ser conciliados permanentemente con el fin que se tenga información confiable de los mismos, por lo tanto se genera un Hallazgo de tipo Administrativo y la entidad deberá incluirse dentro del Plan de Mejoramiento para la Vigencia 2016.

Alcance Del Hallazgo

**ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable:

**EMAB S.A. E.S.P**

## HALLAZGO No 23.

En visita realizada al Almacén de Inventarios de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor evidenció que gran parte del inventario, se encuentra en mal estado y obsoleto como son: artículos de Papelería, Herramientas, Repuestos entre otros elementos sin adelantarse gestión en la depuración de la cuenta de inventarios

### PARQUE AUTOMOTOR:

Vehículos: se evidenciaron deficiencias en el parque automotor porque 7 vehículos recolectores de los 12 de propiedad de la EMAB se encuentran en mal estado donde algunos de estos tienen varios meses sin servicio a la espera de mantenimiento y repuestos, vehículos entre los que se encuentra el adquirido por la entidad a través del contrato N° 033 de 2015, el cual sin tener ni un año de uso ya se encuentra en taller por falta de mantenimiento

Motocarros: 8 de los 12 Motocarros de la EMAB, no se encuentran en servicio presentan deterioro y falta de mantenimiento. Entes estos, se encuentra el motocarro adquirido por el contrato N 016 de 2015 el cual con un corto periodo de uso, ya se encuentra el taller por faltas de mantenimiento.

Góndolas: se observaron 18 góndolas adquiridas por la entidad a través del contrato 012 de 2013, góndolas subutilizadas en buen estado en el taller, sin embargo, estas no están cumpliendo la finalidad para la cual fueron adquiridas de igual forma no son funcionales para la empresa.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La EMAB, dentro de su administración, se encuentra en el proceso de identificar el inventario en estado obsoleto y que se debe dar de baja, cumpliendo con lo establecido por las normas de la entidad, los cuales se deben soportar y evidenciar cada uno ellos, en pro de afectar los Estados Financieros.

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez valorada la respuesta suministrada por la entidad sujeto de control, el Equipo Auditor mantiene en firme el Hallazgo de índole Administrativo y deberá incluirse dentro del Plan de Mejoramiento.

Alcance Del Hallazgo                               **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable:                           **EMAB S.A. E.S.P**

**PASIVO**

Los Proveedores más significativos son los operadores privados del sitio de disposición final, recolección, transporte de ciclos 4, 5, 6 y 7, ejecución de contratos de gestión de los servicios públicos y proactiva Chicamocha al cierre de la vigencia se ha conciliado hasta Octubre de 2015 por los meses de Noviembre y Diciembre se ha registrado mensualmente una provisión de \$980 y \$751.333 millones de pesos respectivamente.

BENEFICIARIO	CONCEPTO A PAGAR	VALOR
DIDACTICA SUMINISTRO S.A.	ADQUISICION VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPO	6.307.848
SOFTWARE EMPRESARIAL Y SISTEMAS	ADQUISICION VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPO	84.214.000
COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS		3.902.234
ASOCAJAS	APORTES SALUD	61.094.018
JOSE ANTONIO HERNANDEZ	AUXILIO DE RODAMIENTO	974.073
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	BIENESTAR SOCIAL	19.260.000
RAMIRO CARVAJAL VILLAMIZAR	BIENESTAR SOCIAL	41.862.470
EMPRESA ASEO DE BUCARAMANGA	CESANTIAS - INTERESES CESANTIAS	221.397.709
INVERSIONES Y SERVICIOS COLOMBIA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.407.280
JOAR SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS S.A.S	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	97.525.885
MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.414.473
ANGUE MAYERLY NIÑO ORTIZ	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	3.696.000
ARGEMIRO GUEVARA ARCINIEGAS	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	3.542.400
EMPORECICAR SAS ESP	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	6.960.000
FERROEQUIPOS LTDA	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	7.972.912
HUGO HERNANDO FRANCO	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	5.333.333
PROVOLCARGA SAS	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION Y BARRIDO	18.367.173
VETERINARIA LA RED SAS	CONTRATACION SERVICIO Y RECOLECCION	632.500

	Y BARRIDO	
EDGAR LEONARDO GOMEZ	COSTOS DISPOSICION FINAL CLAUSURA Y POSCLAUSURA	913.057.920
ANTEX S.A.S	COSTOS DISPOSICION FINAL	4.896.824
MIGUEL FERNANDO QUIROZ GOMEZ	COSTOS DISPOSICION FINAL	146.150.000
RAUL FERNANDO TAVERA CALDERON	COSTOS DISPOSICION FINAL	530.443.750
SOLUCIONES AMBIENTALES ESTRATEGICAS	COSTOS DISPOSICION FINAL	144.994.200
VETERINARIA LA RES S.A.S	COSTOS DISPOSICION FINAL	427.000
JAIME VALENZUELA CORDERO	CULTURA CIUDADANA DE ASEO	2.040.000
JIMMY ALIRIO RICO PRADILLA	CULTURA CIUDADANA DE ASEO	1.500.000
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA	9.508.628
DIANA MARCELA ARDILA ALBINO	DOTACIONES Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	13.331.032
ZORAIDA MONSALVE PERALTA	DOTACIONES Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	10.437.000
ORLANDO ABRIL ALVAREZ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MANEJO AMBIENTAL	37.092.160
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INDUSTRIA Y COMERCIO	21.225.000
ALIRIO ANGARITA	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	5.100.000
SERVICIOS SOLUCIONES AMBIENTALES	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	4.698.000
CONSORCIO DISPOSICION FINAL	OPERACION INTEGRAL RELLENO SANITARIO	843.134.522
FERROEQUIPOS	OPERACION INTEGRAL RELLENO SANITARIO	17.044.808
ALEXANDER NORIEGA SUAREZ	OTROS GASTOS GENERALES	4.848.000
GARABATOS PAPELERIA	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.905.877
LABORES VERDES	PERSONAL BARRIDO BRIGADAS 1,2,3	154.749.935
CONSORCIO GESTION SOSTENIBLE	PLANTA DE LIXIVIADOS	1.186.267.228
DIAN	RETEFUENTE DIC 2015	215.146.000
COORDINADORA DE SERVICIOS PARA	SALARIOS Y NOMINA	19.260
BEVA COLOMBIA	SALARIOS Y NOMINA	1.400.000
EQUIPOS SOLDADURAS Y SEGURIDAD SAS	SALUD OCUPACIONAL	3.370.960
BANCO AGRARIO	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	59.873.771
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000
MAYERLING VELOZA JAIMES	SERVICIOS HONORARIO PERSONAL INDIRECTO	2.694.299
TIKS GROPU S.A.S	SERVICIOS HONORARIO PERSONAL INDIRECTO	8.100.000
JORGE ARAMANDO ALVAREZ JAIMES	SERVICIOS HONORARIO PERSONAL INDIRECTO	981.334
VIGILANT SERVICE COOP	VIGILANCIA	14.423.729
	TOTAL	5.007.745.545

Fuente: Información reportada SIA

#### Acreeedores Oficiales

Presentó incremento del 6% %, la cuenta más representativa es la Retención en la fuente, Retención Cree, Tesorería Municipal de Bucaramanga, Impuesto del Patrimonio, y provisiones fiscales de Industria y Comercio

**Recaudos a Favores de Terceros** son los recaudos que se recibieron por el Municipio de Piedecuesta, para utilizarlos en los sitios de disposición final.

**Provisión para Clausura y Post Clausura.** La Empresa prestadora de servicio de Disposición Final debe mantener una provisión que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y pos clausura La EMAB S.A. E.S.P. se encuentra en el intervalo entre 18.001 y 30.000 Toneladas dispuestas por lo cual se debe constituir una provisión del 13% del Componente de disposición final.

**Deuda Pública:** No presentó saldo a Diciembre 31 de 2015, los créditos adquiridos durante la vigencia fueron cancelados.

**PATRIMONIO**

El Patrimonio autorizado de la compañía a 31 de Diciembre de 2015, está conformado por \$ 1.904.000.000 de acciones con un valor nominal de \$1.000 por acción. Existen \$1.734.729.000 acciones suscritas y pagadas al cierre de la vigencia.

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	%
Municipio de Bucaramanga	1.734.729.880	99,999993082%
Area Metropolitana de Bucaramanga	30	0,000001729%
Invisbu	30	0,000001729%
Caja de Previsión Social Municipal	30	0,000001729%
Cooperativa de Empleados de Empresas Públicas de Bucaramanga	30	0,000001729%
Total	1.734.729.000	100%

Fuente: EMAB

**CUENTAS DE ORDEN**

Está representada por hechos o circunstancias las cuales pueden generar derechos u obligaciones que afectan la Entidad. Derechos Contingentes: Representada por Demandas por Nulidad, Acciones de Repetición y Procesos Ordinarios, valores castigados contra la respectiva Provisión de Deudores por Servicios de Aseo.

**ACREEDORAS CONTINGENTES**

Representada por Litigios Judiciales cuantificados aproximadamente por la Oficina Jurídica de acuerdo al Informe presentado Procesos Administrativos, y Comerciales.

**HALLAZGO N° 24**

Se evidenció que no se realiza la actualización de las hojas de vida, toda vez que los funcionarios son asignados para recibir capacitaciones y no allegan los respectivos certificados de cumplido y/o soportes de estas.

El equipo auditor observó que gran parte de las hojas de vida no reposan las evaluaciones de desempeño, oficio de aceptación y oficio de notificación según lo dispuesto en la circular No. 004 de 2003 del DAFP y el Archivo General de la Nación, no se encuentran los soportes de las diferentes capacitaciones que ha realizado el funcionario, en conclusión, el archivo de hojas de vida posee deficiencias.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En el proceso actual de la oficina de Talento Humano se están mejorando estos procedimientos en cuanto a los funcionarios de la EMAB, alleguen la documentación de las capacitaciones realizadas y actualizar las hojas de vida.

Con relación a los certificados de Capacitación según lo hablado con las personas que recibieron capacitación el año inmediatamente anterior manifiestan que algunas



capacitaciones no son soportadas con certificación, cabe resaltar que se están mejorando estos procesos.

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Revisada la Respuesta presentada por la EMAB S.A. donde aceptan la falencia mencionada, el Equipo Auditor mantiene en firme el Hallazgo de tipo Administrativo el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento Vigencia 2016.

Alcance Del Hallazgo ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMAB S.A. E.S.P

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Mediante el Acta de Junta Directiva N°161 de Noviembre 11 de 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMAB S.A. E.S.P para la vigencia fiscal 2015.

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015**

El Presupuesto inicial de Ingresos fue por valor de \$32.832.203.785, el cual fue adicionado en \$13.174.178.634 para un Presupuesto Definitivo de \$46.006.382.419 el valor recaudado por la Entidad fue de \$40.372.619.241 que equivale al 88%.

TABLA 3-2 GESTION PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>85,7</b>

Con deficiencias	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Con deficiencias	0	

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P  
PRESUPUESTO EJECUTADO INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2015	PPTO FINAL	RECAUDADO	SALDO POR EJECUTAR	%
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA					
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS					
	DISPONIBILIDAD INICIAL	371.354.806	371.354.806		371.354.806	
020350	VENTA DE SERVICIO DE ASEO					
02035001	SERVICIO DE COMERCIALIZACION Y RECAUDO	3.514.097.632	3.514.097.632	3.221.928.776	292.168.856	92%
02035002	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA	7.485.273.689	7.485.273.689	6.892.657.799	592.615.890	92%
02035003	SERVICIO DE RECOLECCION	12.691.669.480	12.691.669.480	12.132.317.855	559.351.625	96%
02035004	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL	3.866.207.637	3.866.207.637	3.662.177.191	204.030.446	95%
20353	SUBSIDIOS	749.089.176	749.089.176	553.545.538	195.543.638	74%
	SUBTOTAL	28.677.692.420	28.677.692.420	26.482.627.159	2.215.065.261	92%
02035005	ASEO ESPECIAL	770.051.305	770.051.305	757.653.838	12.387.467	98%
02035006	PILAS PUBLICAS	57.904.941	57.904.941	30.688.000	27.216.941	53%
02035007	EVENTOS ESPECIALES	34.177.352	34.177.352	40.966.470	-6.789.118	120%
02035008	OTROS INGRESOS DE DISPOSICION FINAL	2.677.500.000	3.774.896.659	4.162.250.543	-387.363.884	110%
	SUBTOTAL VENTA DE SERVICIO DE ASEO	32.217.326.018	33.314.712.677	31.454.196.010	1.860.516.667	94%
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
02039001	RECUPERACION DE CARTERA	384.414.681	384.414.681	1.756.666	382.658.015	0%
02039002	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000.000	10.426.817.257	5.493.066.149	4.933.751.108	53%
02039003	EXTRACCION DE BIOGAS	0	0	0	0	0%
	SUBTOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	384.414.681	10.811.231.938	5.494.822.815	5.316.409.123	51%
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.611.740.699	44.125.944.615	36.949.018.825	7.176.925.790	84%
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS					
020703	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL			0	0	0%
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS	69.726.591	69.726.591	87.929.538	-18.202.947	126%
020735	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL SEQ	40.000.000	40.000.000	2.044.091.024	-2.004.091.024	5110%
020739	REINTEGROS RECUPERACIONES	110.736.495	110.736.495	106.827.835	1.908.660	98%
020790	OTROS RECUERSOS DE CAPITAL	0	1.659.974.718	1.182.752.019	477.222.699	71%
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	220.463.086	21.880.437.804	33423.600.416	3.543.182.612	102%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.832.203.785	46.006.382.419	40.372.619.241	5.633.763.178	88%

Fuente: EMAB



La razón corriente indica la capacidad que tiene la entidad EMAB S.A. E.S.P, para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos en el corto plazo. La EMAB S.A. E.S.P. Tiene 1.08% veces, lo cual indica que por cada peso que adeuda la entidad cuenta con 1.08% pesos para respaldar sus deudas a corto plazo, es decir, el indicador muestra deficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

**Razones de Rentabilidad.** Estos indicadores reflejan o miden la efectividad de la administración para controlar los costos y gastos

<b>MARGEN OPERACIONAL (MILES DE PESOS)</b>
Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales
$\$107.710 / \$32.712.246 = 0.33 \%$

Este indicador de rentabilidad se define como la utilidad operacional sobre los Ingresos Operacionales. El margen operacional fue del 0.33% correspondiente a la vigencia 2015, e decir que cada peso de venta operacional me genera 0,33 centavos de utilidad operacional.

<b>MARGEN NETO (MILES DE PESOS)</b>
Utilidad Neta / Ingresos Netos operacionales.
$\$581.661 / \$32.712.248 = 1.78\%$

El Margen Neto se define como la utilidad Neta sobre los Ingresos Netos Operacionales. El margen neto correspondiente a la Vigencia 2015 muestra un valor de 1,78% de las ventas netas es decir, que cada peso vendido se genera 1,78 centavos de utilidad de utilidad neta.

<b>RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS (MILES DE PESOS)</b>
Utilidad Neta / Activos
$\$581.661 / \$24.743.196 = 2.35\%$

Es la proporción entre la utilidad neta dividida entre el total de activos. El porcentaje muestra la capacidad de los activos para generar ganancias. Es decir que los activos de la entidad durante la vigencia 2015, generaron utilidad del 2.35%, e decir cada peso invertido en activo genero 2,35 centavos de utilidad.

**Razones de Endeudamiento.** Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento de la entidad.

<b>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (MILES DE PESOS)</b>
Pasivo Total / Activo Total
$\$ 17.896.164 / \$ 24.743.196 = 72.33\%$

El nivel de endeudamiento de la EMAB S.A es de 72.33%, es decir que por cada peso que la empresa tiene invertido en activos 72,33 centavos son financiados por acreedores, lo que es preocupante para este Órgano de Control por cuanto en los Activos hay cuentas de difícil cobro y en bancos cuentas con destinos específicos, lo cual no haría parte para el pago de estas obligaciones.

<b>RAZÓN DE CONCENTRACIÓN A CORTO PLAZO (MILES DE PESOS)</b>
Pasivo Corriente / Pasivo Total
$\$ 11.752.817 / \$17.896.164 = 65.67\%$
<b>RAZÓN DE CONCENTRACIÓN A LARGO PLAZO (MILES DE PESOS)</b>
Pasivo No Corriente / Pasivo Total
$\$6.143.347 / \$ 17.896.164 = 34.33 \%$

Este indicador establece qué porcentaje de la deuda está a largo plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones de la EMAB S.A. 34,33% de sus obligaciones deben ser cubiertas a largo plazo y la diferencia a corto plazo o sea un 65,67%.

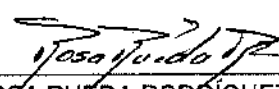
RAZÓN DE AUTONOMÍA (MILES DE PESOS)	
Patrimonio / Activo Total	
\$ 6.847.032 / \$ 24.743.196= 27,67%	


Muestra hasta qué punto la entidad tiene independencia en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos le pertenecen a la EMAB S.A. el 27.67 centavos, indicando autonomía financiera.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
REPORTE DE HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS CONTABLES						
1.	CONTRALORIA: MUNICIPAL			DE: BUCARAMANGA		
2.	INSTITUCIÓN AUDITADA: EMAB S.A.					
3.	AÑO: 2015			4. FECHA DE REPORTE: SEPTIEMBRE DE 2016		
HALLAZGO	CUENTAS	HALLAZGO (Millones de Pesos)				OBSERVACIONES
	No. Código	Nombre	Sobrestimado	Subestimado	Incertidumbre	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1	1407	DEUDORES			\$5.625.000	El equipo auditor evidenció aumento en la cuenta Deudores de difícil cobro

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2016

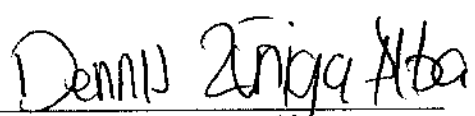
  
JONATHAN ZULUAGA GARCÍA  
Auditor Fiscal - Líder

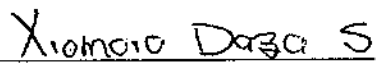
  
ROSA RUEDA RODRÍGUEZ  
Profesional Universitario

  
JULIA TARAZONA VEGA  
Profesional de Apoyo

  
SANDRA JANNEETH MORENO  
Profesional de Apoyo

  
CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO  
Profesional de Apoyo

  
DENNIS YULIETH ZÚNIGA ALBA  
Profesional de Apoyo


  
XIOMARA DAZA SUAREZ  
Profesional de Apoyo

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2015 - PG 2016									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cantidad (Miles de Pesos)	Pá. E.
		A	D	F	P	S			
1	Contrato 012 de 2015 Errores en Diligenciamiento de Actas	X					EMAB S.A. E.S.P.		11
2	Contrato 013 de 2015 Suministro de Lubricantes - Indebida Supervisión	X					Abelardo Duran Leiva JOAR Suministros S.A.S R.L. Jaime Arenas Rueda		11
3	Contrato 045 de 2015 Error denominación en contratista (natural o jurídica)	X					EMAB S.A. E.S.P.		14
4	Contrato 019 de 2015 Incertidumbre en la necesidad real del vehículo nuevo para la gerencia	X	X	X			Samuel Prada Cobos	\$49.990.000.	14
5	Contratos 1066, 1027, 1046 y 1055 de 2015 Indebida Supervisión						Abigail León Nieves Supervisora Contratos 1027, 1046 y 1055 de 2015 Cesar Augusto Fontecha Rincón Supervisor Contrato 1066 de 2015		15
6	Contrato 1044 de 2015 Mejoramiento en Definición del Tipo de Contrato a Celebrar						EMAB S.A. E.S.P.		16
7	Contrato 1049 de 2015 Incertidumbre en el tipo de contrato celebrado	X					EMAB S.A. E.S.P.		17
8	Contratos 1060 y 1018 de 2015 Errores en Digitación						EMAB S.A. E.S.P.		17
9	Contratos 29, 1046, 1066 y 1055 de 2015 terminación anticipada						EMAB S.A. E.S.P.		18
10	Contrato 1070 de 2015 demora injustificada en resolver jurídicamente el contrato						EMAB S.A. E.S.P.		20
11	Contrato 035 de 2015 indebido archivo de contrato						EMAB S.A. E.S.P.		20
12	Contratos 29, 25 y 33 Reducción Injustificada de Pólizas	X					Samuel Prada Cobos Cesar Augusto Fontecha Rincón		20
13	Contrato 020 de 2015 Mejoramiento en Planeación Contractual						EMAB S.A. E.S.P.		21
14	Contratos 1028 y 1049 demora injustificada en ejecución de recomendaciones ambientales	X					EMAB S.A. E.S.P.		22
15	Contrato 028 de 2015 Doble Pago por el mismo servicio de mantenimiento a motocicletas	X					Samuel Prada Cobos	\$4.923.000	25
16	Plan de Mejoramiento						EMAB S.A. E.S.P. Samuel Prada Cobos		31
17	Viáticos y Capacitaciones sin los debidos Soportes	X					Samuel Prada Cobos	\$14.975.988	39

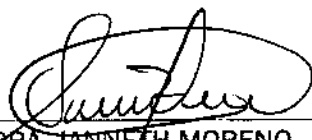
18	Gastos Extraordinarios por pago de intereses				Samuel Prada Cobos	47
19	Caja Menor				EMAB S.A. E.S.P.	47
20	Otros Deudores Anticipos Sin la Dehida Legalización				EMAB S.A. E.S.P.	50
21	Deudas Difícil Cobro				EMAB S.A. E.S.P.	50
22	Falta Integralidad del Sistema Financiero Módulo Facturación				EMAB S.A. E.S.P.	53
23	Falta Depuración Inventarios				EMAB S.A. E.S.P.	53
24	No Actualización Hojas de Vida				EMAB S.A. E.S.P.	56
TOTAL HALLAZGOS		24	7	3		

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2016

  
JONATHAN ZÚNIGA GARCÍA  
Auditor Fiscal - Líder

  
ROSA RUEDA RODRÍGUEZ  
Profesional Universitario

  
JULIA PARAZONA VEGA  
Profesional de Apoyo

  
SANDRA JANNETH MORENO  
Profesional de Apoyo

  
CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO  
Profesional de Apoyo

  
DENNIS YULIETH ZÚNIGA ALBA  
Profesional de Apoyo

  
XIOMARA DAZA SUAREZ  
Profesional de Apoyo